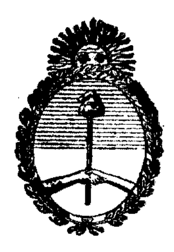
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 15 de mayo de 1968 — Número 21.436

Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 2.511. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO, lo propuesto por el señor Ministro del Interior, y
CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformacion Racional de la Administracion Pública Nacional, el Ministerio del Interior debe poner en funcionamiento su nueva estructura orgánica con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la politica dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar al Ministerio del Interior a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080/67;

Que asimismo, debe facultarse al Ministerio del Interior a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio del Interior de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio del Interior, según lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Ministro por Resolución interna.

Art. 3º — El Ministerio del Interior, queda autorizado a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

MINISTERIO DEL INTERIOR — ANEXO I

MINISTRO
SUBSECRETARIO

DIRECCION GENERAL: Dirección General de POLITICA

DEPARTAMENTO: Presupuesto — Organización y Métodos — Coordinación Policial — Estudios y Planes — Control de Ejecución — Administración — Jurídico

DIVISION: Despacho — Personal — Biblioteca

SECCION: Mesa de Entradas y Salidas — Servicios Generales

Anexo II

MINISTERIO DEL INTERIOR

Para el cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley 16.956, el Ministro y el Subsecretario del Interior serán asistidos en forma directa por una Dirección General de Política y por los Departamentos Presupuesto, Organización y Métodos, Administración y Asuntos Jurídicos.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA

Misión

Asistir al Ministro del Interior en la realización de los estudios e investigaciones que sean necesarios para cumplir las funciones que le asigna la Ley 16.956, art. 3º, ap. a), incisos 1, 2, 3 y 4 en lo referente a los objetivos, políticas, estrategias y planes nacionales, asesorarle en la formulación de la política general que le corresponda conducir en el área de su competencia (Ley 16.956, art. 14) y en lo que hace a las políticas particulares de las Secretarías de Estado de su jurisdicción (Ley 16.956, art. 3º, b, 3), y proporcionarle apoyo en el control de ejecución que a su respecto le corresponde.

Funciones

a) Programar los estudios y tareas a realizar por los organismos de su dependencia a fin de asistir al señor Ministro en el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley 16.956, art. 3º, ap. a), incisos 1, 2, 3 y 4.

b) Disponer y programar las investigaciones y tareas a realizar por los organismos de su dependencia a fin de asistir al señor Ministro en la formulación de la política general que le corresponde conducir y en las particulares que, partiendo de la que así se defina, tocará ejecutar a cada una de las Secretarías de Estado de su jurisdicción.

c) Asesorar al Ministerio del Interior sobre la factibilidad de cada política particular y sobre las formas de ejercer el contralor de su ejecución.

d) Colaborar en la coordinación de la labor de las distintas Secretarías de Estado, conforme a lo previsto en la Ley 16.956, art. 3º, ap. b), inc. 4).

e) Promover iniciativas y cursos de acción que sean conducentes al debido cumplimiento de la responsabilidad que asigna al Ministerio el art. 14 de la Ley 16.956, en orden a la preservación y perfeccionamiento de las características del estilo nacional de vida y de las pautas culturales de la comunidad argentina, a través del cuidado del orden jurídico e institucional, el gobierno interno, el afianzamiento de los derechos individuales, la educación y los medios de difusión y comunicación.

DEPARTAMENTO DE COORDINACION POLICIAL

Misión

Recoger y evaluar información sobre los problemas de orden nacional y provincial de interés político, gremial, económico y social en vista al adecuado ejercicio de las funciones que asigna al Ministerio el art. 14 de la Ley 16.956 y al servicio de la elaboración de las políticas y estrategias del gobierno.

Funciones

a) Arbitrar los medios operativos más adecuados para obtener una información ponderada y preventiva de la situación político-social en todo el territorio nacional, manteniéndola constantemente actualizada y realizando su evaluación e inteligencia.

b) Atender y perfeccionar el sistema de comunicación y enlace teletipográfico con los servicios de la Policía Federal, S.I.D.E., S.I.E. S.I.N., S.I.A., otras fuerzas de seguridad y las instituciones policiales de provincias.

c) Informar sobre la aplicación de medidas relacionadas con el estado de sitio, dónde y cuándo lo hubiere.

d) Vigilar emergencias relativas al ejercicio de derechos de reunión, petición, asociación y expresión de ideas, y emitir al respecto los informes que se le requieran.

e) Controlar actuaciones en materia de exilados políticos y asilados políticos extranjeros.

f) Intervenir en trámites relacionados con publicaciones de carácter clandestino.

g) Integrar como subsidiario la oficina del Convenio Policial Argentino.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANES

Misión

Asistir al Director General en la realización de los estudios e investigaciones sociales que sean necesarios para proponer la política general que corresponda conducir al señor Ministro en el área de su competencia (Ley 16.956, art. 14) y para la formulación de las políticas de cada una de las Secretarías de Estado a que se refiere el art. 3º, inc. b) de la Ley 16.956 y su planeamiento.

Funciones

a) Llevar a cabo las investigaciones y estudios que ilustren acerca de las circunstancias políticas, gremiales, económicas y sociales del momento.

b) Realizar las investigaciones sociales y encuestas de opinión pública que se le encomienden.

c) Estudiar y procesar el material informativo relacionado con las actividades que cumple cada una de las Secretarías de Estado.

d) Estudiar y procesar la información proveniente de los medios masivos de comunicación social en lo que hace a la acción de gobierno en general y en especial en lo que interesa a las políticas que deben cumplirse por intermedio de las Secretarías de Estado.

e) Realizar estudios, encuestas e investigaciones especiales para aquellos aspectos de tales políticas en que se requiera una información particularizada o pormenorizada.

f) Estudiar y proyectar planes de acción inmediata y mediata con relación a las políticas que formule el Ministerio.

DEPARTAMENTO CONTROL DE EJECUCION

Misión

Asistir y colaborar con el Director General en lo que hace al control de ejecución de las políticas establecidas para cada una de las Secretarías de Estado comprendidas en el área de Interior.

Funciones

a) Reunir los documentos de juicio necesarios para evaluar la ejecución de los planes de acción de las distintas Secretarías de Estado.

b) Realizar a través de oficinas especializadas el análisis sistemático y permanente de la labor desarrollada en cada área del Ministerio.

c) Elaborar material de graficación y diagnóstico relacionado con los procesos de ejecución de las políticas establecidas por cada una de las Secretarías de Estado.

DEPARTAMENTO PRESUPUESTO

Misión

Asistir al Ministro en las funciones que le asigna el art. 3º, inc. b), 7 de la Ley 16.956, en el estudio de los presupuestos que preparen las reparticiones de su jurisdicción y en el análisis de las leyes que sobre la misma materia elaboren las provincias, como así también en todo asunto que, con implicancias económico-financieras, sea sometido a la consideración del Ministerio.

Funciones

a) Reunir información sobre la programación financiera de las Secretarías de Estado y expedirse sobre sus proyectos de presupuesto y los correspondientes reajustes.

b) Estudiar, en coordinación con la Secretaría de Estado de Gobierno, las leyes de presupuesto que deben dictar las Provincias y someter al Ministro las conclusiones de ese estudio.

c) Coordinar el plan de trabajos públicos conjunto para todas las Secretarías de Estado, con la colaboración de éstas.

d) Colaborar directamente con la Oficina Nacional de Presupuesto en el cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional en esta materia.

e) Prestar el asesoramiento que se le requiera en las actuaciones que, con implicancias económico-financieras, sean sometidas a la consideración del Ministerio.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Asistir al Ministro y Subsecretario en la realización de estudios metódicos de las estructuras, organización y procedimientos en vigor en las diversas reparticiones del Ministerio, y proponer las reformas que considere necesarias para lograr la racionalización administrativa, tratando de alcanzar la mayor eficacia de los servicios y la reducción de costos.

Funciones

a) Asesorar a las autoridades superiores en materia de racionalización administrativa, en cumplimiento de las normas vigentes dictadas o a dictar por el Poder Ejecutivo.

b) Realizar relevamientos sistemáticos de la organización y procedimientos de las distintas reparticiones y proponer reformas.

c) Proyectar organigramas, gráficos y estadísticas de procedimientos vigentes y propuestos.

d) Recopilar y registrar la información de los trámites vigentes y de los antecedentes o información relativa a procedimientos nuevos.

e) Redactar informes y "Manuales de Procedimiento".

f) Supervisar y asesorar en la aplicación y puesta en marcha de métodos propuestos.

g) Mantener actualizado el muestrario de formularios que utilizan las distintas reparticiones e intervenir en los pedidos de impresión y reimpresión, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 6.645|65.

h) Colaborar en la verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos que se dicten en materia de racionalización administrativa.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Misión

Asistir al Ministro y al Subsecretario en el despacho general de todos los actos administrativos que requieran su refrendo, firma e intervención.

Funciones

a) Atender el despacho general y registro de todos los actos administrativos que se proyecten en el Ministerio y en las cuatro Secretarías de Estado de su jurisdicción y aquellos que, originados en organismos dependientes de la Presidencia de la Nación y otros Ministerios, se remitan para refrendo del señor Ministro del Interior

b) Tramitar ante la Presidencia de la Nación las leyes y decretos que originados en el Ministerio y en las Secretarías de Estado de su jurisdicción se elevan para la firma del Excmo. señor Presidente.

c) Atender todos los asuntos relativos al personal y servicios generales del Ministerio.

d) Supervisar los servicios de Intendencia y de Automotores.

DIVISION DESPACHO

Misión

Asistir al Jefe del Departamento en la preparación del despacho diario que se somete a la consideración o firma del Ministro y del Subsecretario.

Funciones

a) Clasificar los asuntos que se someten a la consideración y decisión del Ministro y del Subsecretario.

b) Elaborar, con arreglo a las instrucciones que reciban, los actos formales de decisión.

c) Someter al Ministro o Subsecretario, para su refrendo o firma, los proyectos elaborados por las Secretarías de Estado de la jurisdicción, así como las leyes y decretos de otra proveniencia que se remitan para el refrendo del Ministro.

d) Registrar todos los proyectos de leyes o decretos en que intervenga el Ministro del Interior.

e) Recibir, contestar, caratular y registrar las actuaciones dirigidas al Ministerio.

f) Remitir dichas actuaciones a los organismos correspondientes con arreglo al trámite dispuesto y con intervención de la Mesa de Entradas y Salidas.

SECCION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Misión

Llevar el registro de recepción y trámite de las actuaciones ingresadas al Ministerio o iniciadas en él, y ordenar el archivo de las que ordena la autoridad competente, todo conforme a las pautas dadas por el Decreto Reglamentario número 759|66.

Funciones

a) Proceder a la caratulación y registro de las actuaciones que ingresen al Ministerio y su pase inmediato a los organismos correspondientes.

b) Controlar el trámite de los expedientes, ya sean de carácter público, reservado o secreto.

c) Archivar las actuaciones que le sean remitidas a ese efecto por autoridad competente.

d) Otorgar vistas y practicar notificaciones, preparar providencias, oficios y notas que sean consecuencia de lo dispuesto en cada expediente.

e) Intervenir en el trámite del desglose y agregado de documentos que se ordenen en las actuaciones.

SECCION SERVICIOS GENERALES

Misión

Entender en lo relacionado con la atención de los servicios de automotores y de intendencia.

Funciones

a) Supervisar los servicios de intendencia y automotores.

b) Administrar las "Cajas Chicas" del Ministerio y las de gastos varios y combustibles.

c) Llevar el registro de vehículos y de sus conductores.

d) Controlar el uso de combustible.

e) Supervisar el mantenimiento de cada vehículo y realizar las tareas que requiera su conservación en perfecto estado.

f) Intervenir en el seguro de los automotores y los trámites emergentes del mismo.

g) Controlar los servicios generales de limpieza y la atención del comedor.

h) Fiscalizar la distribución y conservación de elementos patrimoniales

i) Adoptar las medidas necesarias para el cuidado y conservación de los locales que ocupa el Ministerio.

j) Supervisar el Personal de las categorías E y F que presta servicio en el Ministerio.

DIVISION PERSONAL

Misión

Atender todos los asuntos relativos al personal del Ministerio.

Funciones

a) Atender la aplicación en el Ministerio de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública y del Estatuto y de la Ley Orgánica de la Policía Federal, asimismo el estatuto y Reglamentación de la Policía de Territorios Nacionales, en lo que compete a su intervención.

b) Atender todo lo relacionado con el régimen disciplinario del personal, licencias, recursos, adscripciones, certificación de servicios etc.

e) Administrar las "Cajas Chicas" del Ministerio y las de gastos varios

DIVISION BIBLIOTECA

Misión

Asistir al Jefe del Departamento en el mantenimiento de un servicio bibliotecario integral, con especial referencia a las materias de competencia del Ministerio del Interior y de las Secretarías de Estado de su jurisdicción.

Funciones

a) Prestar servicio bibliotecario para el Ministerio del Interior, Presidencia de la Nación y organismos con asiento en la Casa de Gobierno.
b) Elaborar y actualizar índices y repertorios de referencias legales, jurisprudenciales y administrativas concordados, para el estudio e investigación de la situación nacional.
c) Llevar ficheros de referencias regionales y provinciales.
d) Prestar un servicio de hemeroteca.
e) Publicar y distribuir los trabajos que se le encomendaren.
f) Mantener índices estadísticos referidos a los problemas correspondientes a Interior y de los servicios que este presta, coordinando tal labor con las otras dependencias ministeriales.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Asistir al Ministro y al Subsecretario en aquellos asuntos que requieran opinión jurídica o la intervención de profesionales de esa especialidad.

Funciones

a) Preparar los dictámenes jurídicos que le sean requeridos en casos especiales.
b) Realizar estudios generales o especiales vinculados con las materias de competencia del Ministerio del Interior.
c) Atender los juicios en que deba intervenir el Ministerio en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 17.516.
d) Instruir sumarios de oficio o por denuncia, para esclarecer hechos punibles, irregularidades administrativas o infracciones a disposiciones legales cuyo contralor corresponda al Ministerio.
e) Realizar toda otra labor de carácter jurídico que se le encomiende.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15/5/68 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— m/n.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

GABINETE

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro - Subsecretario ..		4	5	1						10
Dirección General de Política										
Departamento de Coordinación Policial										
Departamento Estudios y Planes										
Departamento Control de Ejecución										
Departamento Presupuesto										
Departamento Organización y Métodos										
Departamento Administración										
División Despacho										
Sección Mesa de Entradas y Salidas										
Sección Servicios Generales										
División Personal										
División Biblioteca										
Departamento Jurídico ...										
TOTALES		4	5	1						10

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro - Subsecretario ..			1	5		2	2 (')	3	1 (x)	14
Dirección General de Política	1									1
Departamento de Coordinación Policial				1		1	1			3
Departamento Estudios y Planes			1		1					2
Departamento Control de Ejecución			1		2		1			4
Departamento Presupuesto			1			1				2
Departamento Organización y Métodos						1				1
Departamento Administración			1							1
División Despacho						1				1
Sección Mesa de Entradas y Salidas									1	1
Sección Servicios Generales									1	1
División Personal							1			1
División Biblioteca						1 (x)	1 (x)			2
Departamento Jurídico ...			1			1				2
TOTALES	1		6	6	3	8	6	3	3	36

(') - Pasaje horizontal de 1 cargo conforme Decreto 9.080/67, Art. 4º.
(x) Pasaje horizontal conforme Decreto 9.080/67, Art. 4º.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro - Subsecretario	1			8	2					11
Dirección General de Política	1									1
Departamento de Coordinación Policial										
Departamento Estudios y Planes										
Departamento Control de Ejecución										
Departamento Presupuesto										
Departamento Organización y Métodos										
Departamento Administración		2								2
División Despacho				2						2
Sección Mesa de Entradas y Salidas										
Sección Servicios Generales										
División Personal					1					1
División Biblioteca	2				1					3
Departamento Jurídico										
TOTALES	4	2		10	4					20

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "E"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro - Subsecretario										
Dirección General de Política										
Departamento de Coordinación Policial										
Departamento Estudios y Planes										
Departamento Control de Ejecución										
Departamento Presupuesto										
Departamento Organización y Métodos										
Departamento Administración										
División Despacho										
Sección Mesa de Entradas y Salidas										
Sección Servicios Generales	2	3	3	4	3					15
División Personal										
División Biblioteca				2						2
Departamento Jurídico										
TOTALES	2	3	3	6	3					17

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "D"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro - Subsecretario	3	7								10
Dirección General de Política	2	1								3
Departamento de Coordinación Policial										
Departamento Estudios y Planes	2		1							3
Departamento Control de Ejecución	2	1								3
Departamento Presupuesto	1					1				2
Departamento Organización y Métodos	2				1					3
Departamento Administración	1			1						2
División Despacho	1			1						2
Sección Mesa de Entradas y Salidas	2					1				3
Sección Servicios Generales		1								1
División Personal				1						1
División Biblioteca	2	3	3							8
Departamento Jurídico	1	1								2
TOTALES	19	14	4	3	1	2				43

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "F"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Sub-Grupo	Subtotales
Ministro - Subsecretario										
Dirección General de Política										
Departamento de Coordinación Policial										
Departamento Estudios y Planes										
Departamento Control de Ejecución										
Departamento Presupuesto										
Departamento Organización y Métodos										
Departamento Administración										
División Despacho										
Sección Mesa de Entradas y Salidas										
Sección Servicios Generales		4		6					8	18
División Personal										
División Biblioteca						2				2
Departamento Jurídico										
TOTALES		4		6		2			8	20

Secretaría de Hacienda

CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS

Delegación argentina ante la II Asamblea General.

DECRETO Nº 2.113. — Bs. As., 23|4|68.

VISTO que, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 17.634, se celebrará durante el próximo mes de mayo, en la Ciudad de Buenos Aires, la II Asamblea General del Centro Interamericano de Administradores Tributarios (C. I. A. T.); y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación que ha de investir la representación argentina ante dicha Asamblea General, debe tener la jerarquía y especialización acordes con los requerimientos de las tareas a realizarse durante la celebración de la misma;

Que en orden a lo expuesto y atendiendo a la índole de los aspectos a tratarse en las mencionadas sesiones del C.I.A.T. procede integrar la aludida Delegación con funcionarios de la repartición que ha tomado a su cargo la coordinación y organización del programa de actividades de su II Asamblea General;

Que por tal motivo, corresponde al titular de la Dirección General Impositiva asumir la conducción de dicha representación, asistido por los funcionarios que, dentro de su jurisdicción ejercen los cargos directivos de los sectores cuyas tareas responden a las específicas a tratarse en la Asamblea mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante la II Asamblea General del Centro Interamericano de Administradores Tributarios (C.I.A.T.), al Director General de la Dirección General Impositiva, Dr. Raúl Ernesto Cuello y como Delegados a los funcionarios de dicha repartición, Director adscripto a la Dirección General, Dr. Cándido Orestes Pietragalla; Director de Asuntos Técnico Fiscales, Contador Público Nacional D. Leonel Roberto Massad; Director de Coordinación, Organización y Métodos, Contador Público Nacional D. Pedro Francisco José Pavesi y Asesor de la Dirección General, Contador Público Nacional D. Jorge Macon.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge.

Comando en Jefe del Ejército

FUERZAS ARMADAS

SERVICIO MILITAR. — **Fíjase el día 4 de junio próximo, la fecha de realización del sorteo de los ciudadanos de la clase 1948.**

DECRETO Nº 2.371 — Bs. As., 8|5|68

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado en el Nº 7 de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército — I Parte — Servicio Militar — b) Servicio de Conscripción, debe realizarse el 31 de mayo de cada año el sorteo de los ciudadanos que cumplan veinte años de edad, para determinar el servicio de conscripción que deberán prestar;

Que en dicha fecha, este año debe realizarse el sorteo semanal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por lo que no sería posible contar con los medios e instalaciones que tal Organismo facilita anualmente para dicho acto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el corriente año, como fecha de realización del sorteo de los ciudadanos de la clase 1948, el día 4 de junio próximo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Público del Ejército y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército — Estado Mayor General del Ejército — Jefatura I Personal — Subjefatura "C").

ONGANIA. — Emilio F. Van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 2.386. — Bs. As., 8|5|1968.

VISTO:

Que el 16 del corriente tendrá lugar en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, la Segunda Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, y

CONSIDERANDO:

El propósito del Gobierno de la Nación de participar activamente en los estudios y obras tendientes al desarrollo integral de la región de la Cuenca del Plata;

Que es de primordial interés que la República intervenga en esta Segunda Reunión con una Delegación adecuada a los altos objetivos que se persiguen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación a la Segunda Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Nicanor E. Costa Méndez.

Art. 2º — Desígnase como integrantes de la Delegación a S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores e interino de Culto, Dr. Jorge Adolfo Mazzinghi; a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Peltzer; al señor Director General de Planeamiento del Conase, Coronel Antonio Federico Moreno; al señor Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, Capitán de Navío (R. E.), Oscar Luis Lava; a S. S. el señor Consejero D. Gustavo E. Figueroa; al señor Secretario Técnico de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, Ingeniero Julio César Fossatti; al señor Secretario de Embajada D. Francisco José Pulit y al señor Agregado D. Norberto Vidal.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto la suma diaria de pesos m|nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores e interino de Culto, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 5º — Asígnase a los funcionarios mencionados en el artículo 2º, la suma diaria, en concepto de viáticos, en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasajes y credenciales correspondientes.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1968.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

AMONIACO ANHIDRO. — **Prorrógase el Decreto 3.783|67, referente a la importación de amoníaco anhidro para uso como fertilizante.**

DECRETO Nº 2.418 — Bs. As., 8|5|68

VISTO que por Decreto Nº 3783 de 30 de mayo de 1967 se incluyó en los beneficios que acuerda el decreto 1361 del 16 de marzo de 1966 a las importaciones hasta un total de cinco mil (5.000) toneladas métricas de amoníaco anhidro de 98 a 99,5 % de pureza para uso como fertilizante de aplicación directa (posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación: 28.16.00.00), y

CONSIDERANDO:

Que dicha franquicia se otorgó hasta el 31 de diciembre de 1967, en razón de haberse previsto para el primer semestre de 1968 la producción de amoníaco anhidro en el país;

Que ante la eventualidad de que dicha producción pudiera retrasarse, en razón de problemas técnicos comunes en las etapas iniciales, conviene asegurar la provisión de dicho producto, incorporado como fertilizante de aplicación directa a las modernas prácticas agrícolas en nuestro país,

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase el decreto Nº 3783 de fecha 30 de mayo de 1967 hasta tanto la industria nacional esté en condiciones de proveer amoníaco anhidro de la calidad y para el destino especificado en el mismo.

Art. 2º — Limítase las cantidades a importar, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, hasta un total de un mil (1000) toneladas métricas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge. — Angel A. Solá.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Queda en posesión del cargo su titular.

DECRETO Nº 2.312 — Bs. As., 3|5|68

Encontrándose de regreso en el país el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión del cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio, su titular, Dr. Ansel Alberto Solá.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INDUSTRIA

YERBA MATE. — **Fíjase el costo de producción de la yerba mate nacional canchada de cultivo, de la cosecha del año 1965.**

DECRETO Nº 2.414. — Bs. As., 8|5|68

VISTO el presente Expediente Número 24.007|65, conteniendo la investigación realizada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para la determinación del costo de producción de la yerba mate nacional canchada, de cultivo, de la cosecha del año 1965, y

CONSIDERANDO:

Que se han operado aumentos en los rubros que integran ese costo, con relación a los valores fijados por Decreto Nº 2.910 del 24 de octubre de 1965, para la producción del año 1964, sobre cuya base se determinó el costo de producción provisional de la zafra del año 1965;

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 12.236, modificada por la Nº 16.434, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar dicho costo cuando se producen variaciones en los factores que lo determinan;

Que la limitación de cosecha establecida por Decreto Nº 7.243 de fecha 14 de setiembre de 1964, sobre la zafra de los años 1964 y 1965 ha incidido totalmente en esta última, originando una disminución en los rendimientos unitarios con gravitación extraordinaria sobre los gastos fijos;

Que se han registrado aumentos de consideración en la mano de obra de las labores culturales, de cosecha y elaboración;

Que la incorporación de nuevas plantaciones, con mayores gastos de implantación, se traduce también en un mayor costo de amortizaciones e intereses;

Que el análisis de los costos de producción, fijados en el último decenio para la yerba mate canchada, revelan un evidente deterioro de esta economía;

Que por las circunstancias señaladas se hace necesario ajustar correlativamente el margen de utilidad que se reconoce al productor;

Que deben arbitrarse los medios que permitan neutralizar las diferencias que puedan producirse en el rubro fletes y movimientos entre los valores fijados en el costo de producción y los que resulten en definitiva en el momento de la movilización del producto; como así también los que se originen en concepto de intereses, seguros y almacenajes, hasta el momento de la total comercialización de la zafra;

Que a fin de graduar los efectos del aumento del costo de producción registrado en la zafra de 1965 sobre los precios al nivel del consumidor a límites congruentes con la política de contención del costo de vida, resulta necesario regular su traslado sobre el precio actual y el de las zafras siguientes.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Fíjase en Cuarenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 49,20) el costo de producción medio normal y corriente, previsto en el apartado 1º, inciso i) del Artículo 3º de la Ley Nº 12.236, modificada por Ley Nº 16.434, por kilogramo de yerba mate nacional canchada de cultivo, de la zafra 1965, embolsada, puesta en Buenos Aires o Rosario.**

Art. 2º — Reconócese a los productores de yerba mate nacional canchada de cultivo, de la zafra 1965, un margen de utilidad de Seis Pesos con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional (m$n. 6,62) por kilogramo, valor que se adicionará al costo de producción normal y corriente fijado en el artículo anterior, a los efectos de lo establecido en el apartado 1º, inciso i) del artículo 3º de la citada Ley.

Art. 3º — El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada reconocerá a los productores comitentes, en la liquidación final de sus respectivas consignaciones, los gastos de comercialización registrados en la campaña comercial de la zafra.

Art. 4º — Las diferencias que se registren en la movilización del producto comercializado por intermedio del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada en concepto de fletes y movimientos, con relación a los reconocidos en el costo de producción serán recuperados por el citado organismo adicionando la suma que fuera necesaria a los precios de venta del producto.

Art. 5º — Limítase para la zafra de 1965 el aumento de precio de venta de la yerba mate canchada que se comercializa por el Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate al 15 o|o del precio actual, debiéndose absorber las diferencias que resulten con respecto a los valores establecidos en los artículos 1º y 2º del presente decreto, en las zafras siguientes.

Art. 6º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con el asesoramiento de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, el estudio del ordenamiento de la producción yerbatera nacional y del régimen de determinación de los costos de producción para la zafra 1968 y siguientes tendiente a promover la mayor productividad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Angel A. Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Habilítase la Aduana de Pocitos (Salta), para la importación de bananas, ananaes, palmitos, mangos y chirimoyas, procedentes de Bolivia.

DECRETO Nº 2.416. — Bs. As., 8|5|68

VISTO este expediente Nº 486302|67 (D. N. de A.) en el cual se solicita la habilitación de la Aduana de Pocitos (Provincia de Salta), para la importación de bananas, ananaes, palmitos, mangos y chirimoyas, procedentes de la República de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la repartición técnica respectiva de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y que en dichas importaciones se cumplirán los requisitos establecidos por la ley 4084 y sus decretos reglamentarios, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Habilítase la Aduana de Pocitos (Provincia de Salta), para la importación de bananas, ananaes, palmitos, mangos y chirimoyas, procedentes de la República de Bolivia.

Art. 2º. — Para las importaciones de referencia deberán cumplirse los requisitos establecidos en la ley 4084 y sus decretos reglamentarios, corriendo por cuenta de los interesados los gastos que se originen.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. - Rafael García Mata. - César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio
FERIAS INTERNACIONALES
Participación argentina.

DECRETO Nº 2.423 — Bs. As., 3|5|68

VISTO las investigaciones formuladas por el Gobierno de Italia para que nuestro país concurra a la XLVI Feria Internacional de Padua y a la XXXII Feria del Levante, que se llevarán a cabo durante los días 31 de mayo y 13 de junio y del 10 al 23 de septiembre del corriente año, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las ferias y exposiciones de carácter internacional son medios eficientes para el incremento de nuestro comercio exterior;

Que tal circunstancia y la política promocional que en esta materia se ha fijado el Gobierno de la Nación, hacen aconsejable la concurrencia argentina a las precitadas muestras;

Que ello permitirá hacer conocer en el exterior el potencial argentino y contribuirá al logro de mercados, especialmente para nuestros productos manufacturados;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la participación oficial argentina en la XLVI Feria Internacional de Padua y en la XXXII Feria del Levante, que se llevarán a cabo en la ciudad de Padua durante los días 31 de mayo al 13 de junio y en Bari en el período comprendido entre los días 10 al 23 de septiembre de 1968, respectivamente.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio para que, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adopte las medidas tendientes a planificar y concretar la concurrencia argentina.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán con imputación a las partidas específicas que para tal fin prevé el presupuesto para el ejercicio 1968 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EXPORTACION

CARNES. — Incorpóranse el seguro de caución a las garantías enunciadas en el Decreto 6.941|64, para los exportadores de carnes.

DECRETO Nº 2.436 — Bs. As., 3|5|68

VISTO los antecedentes acumulados en el expediente Nº 694|66 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del decreto número 6.941 de fecha 7 de septiembre de 1964, determina las garantías que podrán ofrecer a la Junta Nacional de Carnes las firmas exportadoras para cubrir el 5 % del valor F.O.B. de sus operaciones, las que deberán ser de carácter real o por aval bancario;

Que por decreto Nº 7607 del 31 de agosto de 1961, se incorporó a nuestro régimen de seguros el denominado seguro de caución;

Que dicho instituto ha demostrado en la práctica su eficacia para cubrir a entes estatales de los riesgos emergentes de obligaciones contraídas por particulares;

Que en consecuencia nada obsta para que tal sistema sea incorporado al régimen de garantías exigidas a los exportadores de carnes, los que de esta manera verán facilitado el trámite de las mismas.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a las garantías enunciadas en el artículo 7º del decreto Nº 6941 del 7 de septiembre de 1964, la denominada seguro de caución, previa aprobación de la respectiva póliza por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Autorízase el desplazamiento de un Embajador.

DECRETO Nº 2.326. — Bs. As., 6|5|68.

VISTO:

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos ha elegido a Su Excelencia el señor Embajador doctor Raúl A. Quijano, para integrar la Comisión de Expertos Interamericanos en Administración y Finanzas Públicas;

Que dicha Comisión deberá efectuar un estudio y evaluación de la Organización interna y procedimientos administrativos y financieros de la Unión Panamericana y formular las recomendaciones que estime pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que la República, como Miembro de la Organización de los Estados Americanos, ha participado activamente en la preparación del procedimiento tendiente a efectuar el estudio que servirá de base para la futura reestructuración de la Secretaría General del Organismo Regional;

Que la amplia mayoría que respaldó la designación de Su Excelencia el señor Embajador Quijano, ha demostrado el interés y la confianza que han depositado en su persona los Gobiernos americanos para que contribuya en la tarea encomendada a la Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento de Su Excelencia el señor Embajador doctor Raúl A. Quijano, a la sede de la Unión Panamericana, Washington, D. C., por un término de tres meses aproximadamente, a efecto de que pueda dar cumplimiento a la misión que le ha encomendado el Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

Art. 2º — El presente decreto no producirá erogación alguna al Superior Gobierno de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 2.327. — Bs. As., 6|5|68.

VISTO:

El Congreso para el Desarrollo Científico, Cultural y Económico de Iberoamérica, convocado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y por el Instituto Argentino de Cultura Hispánica, a celebrarse en Buenos Aires entre el 6 y el 11 de mayo de 1968, y

CONSIDERANDO:

La concurrencia al mismo de destacadas personalidades de países amigos y de organismos internacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país al señor Vicepresidente de la República de Bolivia, don Luis Adolfo Siles Salinas, al señor Ministro de Hacienda de la República de Bolivia, don José Romero Loza; al señor Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid don Gregorio Marañón; al Secretario de la Organización de Estados Americanos, don José Antonio Mora y al Presidente del Consejo Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) don Carlos Sanz De Santamaría.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: 1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 5 — 22 — 2210 — 17 partida "Cortesía y Homenaje" del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 2.387 — Bs. As., 8|5|68

VISTO lo dispuesto por Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Ministro de Marina del Perú, Vicealmirante D. Raúl Delgado E., quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz Almirante Guillermo Brown" al señor Ministro de Marina del Perú, Vicealmirante D. Raúl Delgado E.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. Van Peborgh. — Benigno I. Varela

DECRETO Nº 2.388 — Bs. As., 8|5|68

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Subjefe del Estado Mayor General Naval del Perú Contralmirante D. Luis Ernesto Vargas Caballero quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Oficial al señor Subjefe de Estado Mayor General Naval del Perú Contralmirante D. Luis Ernesto Vargas Caballero.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. Van Peborgh. — Benigno I. Varela

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPRESA DEL ESTADO
AEROLINEAS ARGENTINAS — Invítase a personalidades de Suiza a realizar un vuelo inaugural.

DECRETO Nº 2.351 — Bs. As., 6|5|68

VISTO la invitación formulada a destacadas personalidades de la vida pública de Suiza para visitar la República Argentina, con motivo del vuelo inaugural de Aerolíneas Argentinas por el tramo Zurich - Buenos Aires - Zurich, y

CONSIDERANDO:

Que es altamente conveniente a los intereses del país la presencia en esta capital de estas personalidades provenientes de los sectores más representativos del Gobierno, industria, comercio y del sector financiero helvético.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Invítase a viajar al país a las siguientes personalidades suizas: Ministro, Emanuel Diez, doctor Hermann Hofer, doctor J. A. Doerig, señor Gaspard Cavaliero, señor Pierro Arnold, señor Antoine Kunzler, señor Drago Arsenijevic, señor Willi Zeller y señor Joseph Zumstein.

Art. 2º — Los gastos de traslado de las personalidades suizas que se mencionan en el artículo 1º del presente decreto, serán imputados de acuerdo con su naturaleza a las partidas específicas existentes en el presupuesto para 1968 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. Van Peborgh. — Angel A. Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.356 — Bs. As., 7|5|68

VISTO que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se encuentra facultada por Decreto 1.345, del 13 de marzo de 1968, para intervenir en la representación oficial argentina en la VII Feria Internacional del Campo, que se celebrará en Madrid (España), desde el 22 de mayo hasta el 23 de junio de 1968; atento la necesidad de contar con los servicios de técnicos de la Junta Nacional de Granos, organismo autárquico de su jurisdicción para que se hagan cargo de la difusión y promoción de los productos y sub-productos agronómicos que serán expuestos en el Pabellón Argentino de la citada Feria y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Estado del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para disponer el traslado en comisión a Madrid (España), a los fines señalados en el preámbulo del presente decreto, al personal técnico especializado que a continuación se indica perteneciente a la Junta Nacional de Granos, organismo autárquico de su jurisdicción, señores Félix Maximiliano Ramallo y Raúl Lebor Rovira.

Art. 2º — La comisión señalada tendrá una duración aproximada de treinta días.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al mencionado personal, por intermedio del Servicio Administrativo que corresponda de la Junta Nacional de Granos, las respectivas órdenes de pasajes de ida y vuelta requeridas para el cumplimiento de la comisión dispuesta y el equivalente en moneda nacional de veintiséis dólares estadounidenses diarios, a cada uno de los agentes nombrados en el artículo 1º

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Ejercicio 1968, conforme al siguiente detalle: Junta Nacional de Granos — Pasajes— 0 — 6 — 1 — 31 — 2 — 36 — 000 — 12 — 1210 — 014; Viáticos — 0 — 6 — 1 — 31 — 2 — 36 — 000 — 12 — 1210 — 015.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata

DECRETO Nº 2.358 — Bs. As., 7|5|68

VISTO que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se encuentra facultada por Decreto Nº 1.345, del 13 de marzo de 1968, para intervenir en la representación oficial argentina en la VII Feria Internacional del Campo, que se celebrará en Madrid (España), desde el 22 de mayo hasta el 23 de junio de 1968; atento la necesidad de contar con los servicios de técnicos de la Junta Nacional de Carnes, organismo autárquico de su jurisdicción para que se hagan cargo de la difusión y promoción de los productos y sub-productos de la ganadería que serán expuestos en el Pabellón Argentino de la citada Feria y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Estado del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para disponer el traslado en comisión a Madrid (España), a los fines señalados en el preámbulo del presente decreto, al personal técnico especializado que a continuación se indica perteneciente a la Junta Nacional de Carnes, organismo autárquico de su jurisdicción, señores Jorge Fernando Manes Marzano (Matrícula 4.459.366 — D. M. 4 — Clase 1924), e Ignacio Alfonso Ghirardo (Matrícula 913.879 — D. M. 17 — Clase 1909).

Art. 2º — La comisión señalada tendrá una duración aproximada de treinta días.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al mencionado personal, por intermedio del Servicio Administrativo que corresponda de la Junta Nacional de Carnes, las respectivas órdenes de pasajes de ida y vuelta requeridas para el cumplimiento de la comisión dispuesta y el equivalente en moneda nacional de veintiséis dólares estadounidenses diarios, a cada uno de los agentes nombrados en el artículo 1º.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al ejercicio 1968, conforme al siguiente detalle: Junta Nacional de Carnes - Pasajes: 0 — 31 — 035 — 000 — 6 — 1 — 11 — 05 — 0210 — 014. — Viáticos: 0 — 31 — 035 — 000 — 6 — 1 — 11 — 05 — 1210 — 024.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS. — Convalídase lo dispuesto por Decreto 4.983|67 referente a las mejoras económicas para el personal no representado gremialmente.

DECRETO Nº 2.323 — Bs. As., 6|5|68.

VISTO el Expediente Nº 8.271|67 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte relacionado con la aplicación del Decreto Nº 4.983|67, en el ámbito de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto número 4.983|67 se dispuso que las mejoras económicas aprobadas por el artículo 1º del mismo régimen, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1967 para el personal de la Empresa Ferrocarriles Argentino, se hicieran extensivas a los agentes no representados gremialmente;

Que no hubiera sido justo ni equitativo no beneficiar al personal que si bien no se encuentra incluido en convenios colectivos de trabajo, revista en jerarquías equivalentes al comprendido en tales convenios;

Que de otro modo se otorgaría a un sector del personal de la Empresa un tratamiento discriminatorio que resulta contrario a la garantía de igualdad ante la ley, por cuanto el hecho de estar representado o no por una organización gremial no puede ser suficiente para justificar se remuneren de distinta manera, o con diverso criterio, tareas en este caso similares y de idéntica responsabilidad;

Que, ante el hecho consumado, la mencionada Empresa solicita con carácter de excepción la convalidación del citado decreto;

Por ello, en uso de lass atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 4.983 de fecha 18 de julio de 1967, referente a las mejoras económicas acordadas con efecto retroactivo al personal de la Empresa Ferrocarriles Argentinos no representado gremialmente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR (ex ADMINISTRACION GENERAL)

Apruébase la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1956.

DECRETO Nº 2.322. — Bs. As., 6|5|68.

VISTO el Expediente Nº 11.371|58 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, referente a la documentación presentada en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley número 13.653, reglamentada por el Decreto Nº 5.883|55 y modificada por la Ley Nº 15.023, relativa al desenvolvimiento de la ex Administración General de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, en el ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha tomado intervención en dichas actuaciones, produciendo su informe número 41|58 (Dirección General de Auditorías) en el cual analiza los distintos aspectos vinculados con la situación patrimonial y de resultados, todo lo cual ha sido debidamente aclarado y|o considerado por dicha Empresa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º A Apruébase la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1956 de la ex Administración General de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar que corren agregados a fs. 3|54 del Expediente S. T. número 11.371|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.409 — Bs. As., 8|5|68

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en cumplimiento de la Ley 17.063|66; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera del Técnico Auxiliar de la Investigación Científica ha sido establecida por dicho Organismo para favorecer la formación y dedicación de Técnicos capacitados a tareas auxiliares de la investigación científica,

Que el buen desempeño y cumplimiento de las obligaciones, asegura a los técnicos estabilidad y posibilidad de progreso en su profesión,

Que desde la creación de esta Carrera, se han incorporado a la misma técnicos bien calificados, con probada capacidad y experiencia, que cuentan con el aval de investigadores científicos, bajo los cuales se hallan trabajando en centros activos de investigación,

Que hasta el momento ya ha significado un aporte valioso en el conjunto de recursos, servicios y mecanismos que hacen posible el desenvolvimiento de las investigaciones en condiciones adecuadas, según las exigencias de nuestra época;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar, de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera del Técnico Auxiliar de la Investigación Científica y su escalafón en vigencia, a los siguientes técnicos, en la Clase y Categoría que en cada caso se indica: Alicia Dolores Martínez de Ferrato, L. C. Nº 2.957.463 en la Clase III — Categoría 4; Argelia María Lucía Lenardon, L. C. Nº 3.989.373 en la Clase III — Categoría 4; Carlos Alberto Camburzano. L. E. Nº 6.261.051, D. M. 36, Clase 1945 en la Clase IV, Categoría 2; Dante Roldán, L. E. Nº 5.261.038, Clase 1942 en la Clase IV, Categoría 2; Alberto Sixto Rodríguez, L. E. número 6.308.181, D. M. 36, Clase 1947, en la Clase V, Categoría 1; Leonor Aída Sánchez, L. C. Nº 3.764.395 en la Clase II, Categoría 1; Graciela Noemí Pezgani, L. C. Nº 861.851 en la Clase II, Categoría 1 y Roberto Jose Perez, L. E. Nº 4.505.794 Clase 1931 en la Clase III Categoría 5.

Art. 2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente, a las partidas específicas del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para el ejercicio 1968 y subsiguientes.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 2.404 — Bs. As., 8|5|68

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Ténicas en cumplimiento de la Ley 17.063|66; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a su Decreto-Ley de fundación 1.291|58, son atribuciones del Consejo promover, coordinar y orientar la realización de investigaciones en el campo de las ciencias puras y aplicadas, que se consideren necesarias para el avance de la ciencia, el desarrollo de la Economía Nacional y de los planes de gobierno,

Que según el artículo 2, inciso b), del citado Decreto-Ley, es función del Consejo crear la Carrera del Investigador Científico con régimen de dedicación exclusiva, y establecer un escalafón para la misma, que asegure que las personas que hayan demostrado capacidad y aptitud en la realización de investigaciones y en la formación de discípulos puedan tener consagración total a dichas tareas,

Que la Carrera del Investigador se encuentra en funcionamiento desde febrero de 1961, y ha demostrado su eficacia por el aumento de la producción científica en el país y sobre todo en calidad de los trabajos de investigación realizados,

Que la Carrera ha permitido y permite recuperar científicos argentinos ya que sin este régimen muchos de ellos hubieran tenido que abandonar la investigación, emigrar o continuar desempeñándose en el extranjero.

Que los nuevos ingresos propuestos forman parte de los previstos presupuestariamente para el año en curso,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar, de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera del Investigador Científico y su Escalafón en vigencia, a los investigadores Víctor Angelescu, L. E. Nº 4.099.712, D. M. Bs. As., R. M. I, Clase 1912, en la Clase B, Categoría 4; Julián Bernardo Cáceres Freyre, L. E. Nº 266.900, D. M. 2, R. M. I, Clase 1916, en la Clase C, Categoría 1; René Epstein, L. E. Nº 4.277.250, D. M. Bs. As., R. M. 1, Clase 1928 y Adrián Mario Iñiguez Rodríguez, L. E. Nº 4.995.137, D. M. 2, R. M. La Plata, Clase 1937, en la Clase E, Categoría 3.

Art. 2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente, a las partidas específicas del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para el ejercicio 1968 y subsiguientes.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SANTA FE. — Sanción y promulgación de una ley.

DECRETO Nº 2.319. — Bs. As., 6|5|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice el dictado de una ley por la que, en base a los lineamientos de la Ley Nacional 17.183, se autoriza intimar el cese de medidas de fuerza que pudiere adoptar el personal de la administración pública provincial y sus organismos autárquicos o descentralizados; y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 3 y 4 del Expediente Nº 88 062|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 1.992 Buenos Aires, 17 de abril de 1968.

VISTO el presente Expediente letra S. C., Nº 11.049, año 1968, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de la Resolución Nº 113, letra S. C., año 1968 cuya copia autenticada obra a foja 1. dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante la cual se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría y

CONSIDERANDO:

Que los agentes eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 113, letra S. C., año 1968, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en el Expediente Nº 2 342. letra S. C., año 1968, cuya copia autenticada obra a foja 1 del Expediente letra S. C., Nº 11.049, año 1968 y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO
RESOL. Nº 113 SC/68 — DICTADA EN EXP. Nº 2.342 SC/68

Apellido y Nombre/s	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
Alvarez, Marta Alicia	171.750	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Gallego, Marta Dorliza Peralta de	171.751	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Palma, Eusebio	17.696	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
González, Valentín Ignacio ..	94.387	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150

DECRETO Nº 1.993 Buenos Aires, 17 de abril de 1968.

VISTO el presente Expediente letra S. C., Nº 10.751 año 1968, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las Resoluciones números 34, 61, 80, 82, 85, 127, 123, 131, 157, 163, 248, 251, 279 y 360, letra S. C., año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojs 1/20, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría y

CONSIDERANDO:

Que los agentes efectivos y eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 34, 61, 80, 82. 85, 127, 123, 131, 157, 163, 248, 251, 279 y 360, letra S. C., año 1963, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los Expedientes números 916, 993, 2 034, 1.713, 150, 4.007, 4.425, 3.138, 3.954, 1.556, 3.209, 5.164, 2 193 y 7 253. letra S. C., año 1968, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1 20 del Expediente letra S. C., Nº 10.751, año 1968, y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO
RESOL. 34 SC/68 — DICTADA EN EXP. 916 SC/68

Apellido y Nombre/s	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
Bertagna, Osvaldo Mario ...	171.932	Ap. Radiotel.	$ 5.800	$ 10.500

DESIGNACIONES EN CARACTER EFECTIVO
RESOL. 61 SC/68 — DICTADA EN EXP. 999 SC/68

Monje, Irma Elvira Belli de ..	151.838	Auxiliar	$ 8.940	$ 12.350
Reidel, Adelio Roberto	93.232	Auxiliar	$ 10.600	$ 12.350
Nercesian, Carmen Julia	154.658	Auxiliar	$ 8.940	$ 12.350
Ballesteros, Carlos Alberto ..	151.983	Auxiliar	$ 12.800	$ 12.350

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

RESOL. 80 SC/68 — DICTADA EN EXP. 2.034 SC/68

Servidio, Nora Celia	171.945	Ap. Postal	$ 5.800	$ 10.500

RESOL. 82 SC/68 — DICTADA EN EXP. 1.713 SC/68

Brea, Osvaldo Antonio	171.165	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Duche, Miguel Angel	171.563	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Dellas, José Angel	171.937	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Treviño, Víctor Mario	171.910	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Rivarola, Luis Alberto	171.603	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500
Castro, Rafael Enrique	171.906	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Palma, José Eduardo Ernesto	171.143	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Quiroga, Jorge Alfredo	171.723	Uniformado	$ 6.320	$ 11.800
Morales, Ricardo Gabino	171.648	Mensajero	$ 5.300	$ 9.200
Zuñiga, Mario Domingo	171.940	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Villar, Nativo Raúl	171.939	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Reissing, Alberto José	171.626	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Barrera, Aníbal Adolfo	171.935	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Aguila, Samuel Heriberto ...	171.590	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Lagras, Julio	69.652	Uniformado	$ 6.320	$ 11.800
Covey, Darío	171.936	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500
Lemmi, María Teresa	171.944	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Rodríguez, Juan José	171.923	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Macarin, Juan Carlos	171.930	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Agustino, Vicente Orlando ...	171.927	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Eterovich, Angel Jorge	171.929	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Ruiz de Arcaute, Juan Carlos	171.449	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Carnm, Alfredo Julián	171.472	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Morón, Etelvina Elvira	171.669	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Morales, Miguel Angel	171.938	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500
Buzzo, Martha	171.942	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150
Ríos, Raúl Oscar	171.943	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500
Caffaro, Martín Pascual	171.876	Uniformado	$ 6.320	$ 11.800
Avaca, Luis Tiburcio	171.941	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Skruta, Miguel Angel	135.627	Uniformado	$ 6.320	$ 11.800
Gattas, Eduardo César	171.903	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500
Garcés, Héctor Julio	171.907	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500
Jalil, Alberto	171.909	Mensajero	$ 5.800	$ 10.500

RESOL. 85 SC/68 — DICTADA EN EXP. 150 SC/68

Arcone, Alicia Lilia	171.905	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150

RESOL. 127 SC/68 — DICTADA EN EXP. 4.007 SC/68

Morón, Armando Bustos	171.981	Clasificador	$ 5.970	$ 12.150
Villegas, Carlos Roque	171.978	Clasificador	$ 5.970	$ 12.150
Romero, Nicolás Antonio	171.979	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Mercado, César Leonardo ...	171.980	Mensajero	$ 5.300	$ 9.200
Elsegood, Néstor Federico ...	171.983	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900

RESOL. 128 SC/68 — DICTADA EN EXP. 4.425 SC/68

Ludueña, Omar Norberto	172.016	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Martín, Osvaldo Alberto	172.015	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Gutiérrez, Alfredo Ernesto ...	172.017	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Espinosa, José Miguel	172.018	Mensajero	$ 4.800	$ 7.900
Pérez, Alberto Ramón	172.014	Cartero	$ 6.120	$ 12.000

RESOL. 131 SC/68 — DICTADA EN EXP. 3.138 SC/68

De Toro, Enrique	171.969	Uniformado	$ 6.320	$ 11.800

RESOL. 157 SC/68 — DICTADA EN EXP. 3.954 SC/68

Tenorio, Roberto	171.976	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150

RESOL. 163 SC/68 — DICTADA EN EXP. 1.555 SC/68

Fuchs, Antonio Federico	171.857	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Ferrin, Jorge Horacio	171.856	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Janin, Carlos Alberto	155.104	Cartero	$ 6.120	$ 12.000

RESOL. 248 SC/68 — DICTADA EN EXP. 3.209 SC/68

Acevedo, Miguel Angel	165.846	Guardahilos	$ 6.120	$ 12.000
Mackencie, Alfredo	171.947	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
Frugoni Zavala, Carlos Alberto	171.975	Ap. Postal	$ 5.300	$ 9.200

RESOL. 251 SC/68 — DICTADA EN EXP. 5.164 SC/68

Troncellitti, Oscar Norberto ...	172.024	Mensajero	$ 5.300	$ 9.200

RESOL. 279 SC/68 — DICTADA EN EXP. 2.199 SC/68

Massa, Néstor Nélido	164.881	Cartero	$ 6.120	$ 12.000

DESIGNACION EN CARACTER EFECTIVO

RESOL. 360 SC/68 — DICTADA EN EXP. 7.253 SC/68

Arriola, Rosa Nydia Romero de	165.841	Auxiliar	$ 5.970	$ 12.150

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.320

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente Nº 68.313/67, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita autorización para contratar personal destinado a desempeñar funciones de "Inspectores Técnicos" en los servicios de Fiscalización Sanitaria Frutícola, de la Dirección de Lucha Contra las Plagas, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal de esa jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 9.244, del 10 de octubre de 1963, que establece normas para la producción, tipificación, empaque, identificación y certificación de la calidad y sanidad frutícola, se facultaba a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para contratar el personal necesario para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, siendo obligatorio para los profesionales universitarios que se contraten, el ingreso por concurso;

Que las circunstancias de que con posterioridad a la fecha del citado Decreto-Ley se haya dictado la Ley Nº 17.063, que modifica la tramitación relativa a la contratación de personal, el referido Departamento de Estado con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios en cuestión requiere la autorización pertinente a fin de contratar al personal indispensable para cumplir su cometido;

Que teniendo en cuenta la finalidad que se persigue y que el caso, además, satisface las exigencias de la Ley Nº 17.063, como así también que en los respectivos concursos se han cumplido con las formalidades de práctica, procede acceder a lo solicitado;

Que el término de los contratos a celebrar será hasta que se apruebe la incorporación de los interesados a la dotación fija de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería conforme a la estructura orgánica que se apruebe o por un plazo no mayor de tres (3) meses;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia, a las personas cuya nómina figura en la planilla anexa al presente decreto, con indicación de las respectivas remuneraciones y para desempeñar los cargos que en cada caso se indica. Los contratos tendrán vigencia hasta que se autorice la incorporación de los titulares a la dotación fija de dicha Secretaría de Estado una vez aprobada la orgánica de la misma o por tres (3) meses como máximo, y deberán suscribirse conforme al modelo adjunto que a tal efecto forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior deberá ser atendida con la siguiente imputación: 1, 6, 2, 31, 0, [illegible], 104, 21, 014405, 2120, 002, 0002, 014653, 2140, 001, 0002, 2140, 003, 0002, 014672, 2150, 007, 0002 (Ejercicio año 1968).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Apellido y Nombre	Matrícula	Retribución Mensual	Cargo
Silberberg, Natalio	561.049	$ 40.000	Ingeniero Agrónomo
Marra, Raúl Italo	531.602	$ 40.000	Ingeniero Agrónomo
Latorre, Lorenzo	4.218.545	$ 40.000	Ingeniero Agrónomo
Lerer, María Aída Lew de ..	3.782.930	$ 40.000	Ingeniero Agrónomo
Vitoria, Gonzalo José	203.620	$ 25.000	Subprofesional
Clérigo, Angel Abelardo	4.219.502	$ 25.000	Subprofesional
Navarro, Abel Manuel	456.704	$ 25.000	Subprofesional
Barrera, Federico Victoriano	7.141.131	$ 25.000	Subprofesional
Rossini, Ricardo	5.513.563	$ 25.000	Subprofesional
Berniga, Haroldo Ricardo ...	7.371.061	$ 25.000	Subprofesional
Alfaro, Raúl Enrique	542.635	$ 25.000	Subprofesional

En la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año .... entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por una parte, denominada en adelante la Repartición, representada en este acto por el Director General de Sanidad Vegetal, Ing. Agr. Arturo J. Rodríguez Jurado y el .... don .... por otra, denominado en adelante el contratado, de nacionalidad .... mayor de edad. Libreta de Enrolamiento Nº .... han convenido en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Primero: La repartición contrata los servicios profesionales del .... don .... para el cargo de "Inspector Técnico" quien ejercerá su actividad técnica dentro de las normas y limitaciones determinadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas) consistentes en .... en un todo de acuerdo con las enunciadas en el llamado a concurso Nº D. G. .... para la provisión del cargo.

Segunda: El Contratado deberá cumplir sus tareas en forma personal con dedicación exclusiva, realizando las mismas con eficiencia, capacidad y diligencia en la zona de .... indicada en el llamado a concurso para la provisión del cargo citado en el punto anterior, en las condiciones de tiempo y forma que determine la Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas).

Tercero: El Contratado desempeñará las tareas asignadas en relación directa con la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección de Lucha contra las Plagas o el Jefe del Servicio a que se lo destina, no pudiendo directa o indirectamente tener intereses vinculados con la producción, tipificación, empaque, identificación, certificación o industrialización frutícola y casas expendedoras de productos químicos destinados a sanidad vegetal.

Cuarto: El Contratado vigilará en su zona de actuación y en manera estricta el cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Ley Nº 9.244-63 y otras atinentes y complementarias que hacen a la fiscalización de la calidad y sanidad de la producción frutícola, comprometiéndose a cumplir sus tareas conforme a las normas de trabajo que se le impartan.

Quinto: El Contratado percibirá como retribución por sus servicios la suma de .... por mes vencido. Además percibirá subsidio familiar y sueldo anual complementario, si así correspondiere. Cuando por razones de trabajo deba realizar tareas de inspección a solicitud de particulares, fuera del horario establecido o en días no laborables para la Administración Nacional se considerará servicio extraordinario requerido y percibirá el arancel establecido en el Decreto Nº 6.610/53.

Sexto: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.539.

Séptimo: El contratado estará excluido de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6.666 del 17 de julio de 1957 y Decreto Nº 9.530, del 7 de noviembre de 1958, tomando a su cargo todos los riesgos que pueda correr personalmente.

Octavo: Este contrato tendrá vigencia hasta que se autorice la incorporación del Contratado a la dotación fija de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería una vez aprobada la orgánica de la misma quedando sin efecto de inmediato al momento de producirse tal hecho o por un plazo máximo de tres meses contados desde la notificación del Contratado de la aprobación del presente y a partir de la real prestación de servicios.

Noveno: El presente contrato podrá ser rescindido automáticamente por parte de la Repartición cuando ésta lo estime conveniente, sin necesidad de manifestación de causas ni de interpelación judicial o extrajudicial y sin dar derecho al Contratado a reclamar indemnización alguna, siendo obligación de éste abonar los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Décimo: En caso de contienda judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal y a los efectos del presente contrato, constituyen domicilio especial la Repartición en la Avenida Paseo Colón 922, Capital Federal, y el Contratado en ....
En prueba de conformidad se firman (siete) 7 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRABAJO

Laudo arbitral ante las tratativas entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Compañía Italo Argentina de Electricidad S.A. y el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal.

RESOLUCION Nº 173

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968.

VISTO: Las tratativas llevadas a cabo entre las Empresas "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A." (S.E.G.B.A.) y "Compañía Italo Argentina de Electricidad S.A." (C.I.A.E.), prestatarias de los servicios públicos de electricidad en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y el "Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal", como así también el resultado de las negociaciones, todo lo cual determinó la necesidad de promover el compromiso arbitral previsto por el Art. 4º de la Ley 17.494, y

CONSIDERANDO:

Que, por imperio de la ley citada, el suscripto en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo debe expedirse sobre los puntos sometidos a arbitraje;

Que resulta de fundamental importancia dejar establecido el carácter particular de este pronunciamiento, toda vez que trasciende la mera confrontación de posiciones antagónicas para crear una estructura de trabajo que permita satisfacer los objetivos de racionalización buscados por la Ley 17.494;

Que el análisis de la Ley 17.494 evidencia que cualquiera sea el mecanismo que se utilice para alcanzar niveles óptimos de racionalización en las Empresas —la negociación en primer término y subsidiariamente el procedimiento arbitral—, el Gobierno de la Revolución Argentina considera impostergable la necesidad de proveer al establecimiento de un régimen de trabajo que permita la mayor amplitud y flexibilidad en mira a la mejor prestación de los servicios;

Que el propósito enunciado adquiere especial relevancia en lo que concierne a las empresas prestatarias del servicio público de electricidad, por la importancia y significación económica y social de la actividad de que se trata;

Que para ello debe ponderarse con ajustado criterio la decisión arbitral, ya que se considera factor de relevante importancia obtener fórmulas modificatorias del régimen laboral que armonicen el objetivo de alcanzar a corto plazo, metas de

racionalización positivas con el mantenimiento de estructuras y mecanismos de relación laboral que constituyan medios idóneos de entendimiento y colaboración empresario-sindical, por considerarlo esencial para el progreso económico y la paz social;

Que ello debe buscarse en la medida en que las fórmulas que se arbitren no comporten un debilitamiento de las facultades inalienables de conducción que toda empresa moderna debe poseer y, por ello, deben ser afianzadas;

Que lo hasta aquí expuesto debe considerarse como fundamento de la decisión que por imperio de la ley debe dictarse;

Que, entrando al análisis de la situación planteada, se estima pertinente señalar que con fecha 18 de abril ppdo., el Presidente de la Comisión Especial dió por concluido el período de negociación, por haberse producido la situación prevista en la segunda parte del párrafo primero del Art. 4º de la Ley 17.494 con referencia a la totalidad de los puntos objeto de tratativas, contenidos en la Resolución Nº 9/68 de la Secretaría de Estado de Trabajo, criterio que fue compartido por las partes al prestar su conformidad con la celebración del compromiso arbitral. Todo ello resulta de lo consignado a fs. 193 y fs. 197 del Expediente Nº 445.650/67;

Que con posterioridad al vencimiento del término legal, y con el acuerdo de las partes, se continuaron realizando prolongadas consultas con los interesados por parte del Presidente de la Comisión Especial, del señor Subsecretario de Estado de Trabajo y del señor Secretario de Estado de Energía y Minería, las que se llevaron a cabo hasta el 18 de abril ppdo.;

Que tales consultas, de las que han informado los nombrados funcionarios, llevan al ánimo del suscripto la convicción de que se realizaron positivos progresos en el tratamiento de algunos de los temas establecidos por la Resolución Nº 9/68;

Que la afirmación precedente se robustece con la lectura del informe técnico del señor Secretario de Estado de Energía y Minería de fecha 23 de abril pasado, que se tiene a la vista, producido en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4º, párrafo segundo de la Ley 17.494;

Que el aludido informe contiene valiosos elementos de juicio para ajustar debidamente el pronunciamiento, circunstancia por la cual se hará concreta referencia al mismo;

Que como criterio general, dicho informe señala que "las normas a establecer deben permitir a las Empresas, en un plazo razonable, operar con planteles de personal que teniendo en consideración las características reales de los sistemas y sus modalidades organizativas, no excedan los que en otras partes del mundo pueden calificarse de altamente edicientes. Por ello, teniendo en vista la situación actual y las expansiones futuras, el número de los obreros y empleados en un cierto período —por lo menos durante el corriente año y el próximo— no podrá, naturalmente, ser superior al actual";

Que en el mismo orden de ideas precisa el referido informe la necesidad de destacar "que las más altas autoridades responsables de la conducción de S.E.G.B.A. —y así lo ha hecho público su Vicepresidente Ejecutivo— sostienen el criterio de que puede alcanzarse una adecuada racionalización sobre la base de una razonable redistribución del actual personal y sin acudir a cesantías masivas...";

Que al referirse al tema relativo a planteles básicos señala que "la estructuración de dichos planteles debe ser, fundamentalmente, responsabilidad de la dirección empresaria. Pero es de indudable conveniencia —y ello corresponde a un moderno y evolucionado concepto de conducción de la empresa— que una vez proyectado un plantel, la Empresa recabe a su personal a través de la entidad sindical, la opinión y observaciones que merezca el proyecto preparado. Con ello se aprovechará una importante experiencia y se estimulará el sentido de responsabilidad del sector laboral en la marcha de la empresa";

Que con referencia al tema, e informe técnico entiende que las cuestiones que se susciten como consecuencia de la aplicación del nuevo plantel, cuando no se respeten normas lógicas que hacen a la seguridad o a la salud del trabajador, deben ser dilucidadas mediante un mecanismo ágil e idóneo y sugiere, en este aspecto, la designación de un árbitro nombrado por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Energía y Minería y de Trabajo, el que deberá expedirse en un plazo perentorio;

Que en cuanto a la discriminación de tareas, el informe que se está examinando considera que la misma "deberá tener carácter amplio y enunciativo y de ninguna manera podrá entenderse como limitativa de la diligencia del trabajador, de sus responsabilidades en el servicio o de las propias tareas...";

Que entiende además que "la dirección empresaria podrá desplazar a los trabajadores a otras tareas de la misma categoría para la que estén capacitados...";

Que al analizar el tema referido a contratistas y proveedores el informe técnico manifiesta que: "el eficiente funcionamiento de las empresas exige que éstas puedan disponer con libertad la realización de trabajos por terceros cuando razones de servicio técnicas o económicas, o la magnitud o urgencia de las obras así lo aconsejen", y continúa expresando que "ante un temor exteriorizado por el sector obrero de las empresas, conviene señalar que la utilización de contratistas no es ni debe ser excluyente del empleo integral y racional de los agentes que directamente dependan de las empresas en la época de la contratación de los trabajos ya que ello es exigido por la correcta organización y dirección de aquéllas;

Que respecto a la realización de horas suplementarias la Secretaría de Estado de Energía y Minería dice que "las empresas necesitan tener atribuciones para disponer la realización de horas suplementarias cuando así lo exijan las necesidades del servicio y la adecuada operación del sistema, sin perjuicio de la pertinente notificación previa al interesado, a la autoridad de aplicación y a la entidad sindical...";

Que en cuanto a las tareas insalubres, expresa que "naturalmente debe corresponder a la autoridad de aplicación la declaración de insalubridad de un ambiente y los horarios de trabajo en los mismos deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 11.544, dado que las características de las insalubridades posibles en las empresas eléctricas no difieren de las de otras empresas a las que se aplica el referido cuerpo legal...";

Que con referencia al tema de jubilaciones señala que "esta Secretaría nada tiene que oponer a los puntos de vista que han venido sosteniendo las empresas y el sindicato en lo relativo a este tema. Consiguientemente, cree técnicamente aceptable y conveniente que las empresas puedan prescindir de los servicios del personal en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y comunicárselo al interesado para que dentro de los 30 días de la misma pueda beneficiarse con el régimen del Art. 9º de la Convención Colectiva de Trabajo en vigencia. Después de transcurridos 6 meses de la notificación indicada precedentemente, conviene que cese la relación laboral...";

Que los servicios sociales merecen las siguientes consideraciones: "a los efectos de la racionalización de las empresas esta Secretaría estima que no hay inconveniente en mantener —concordantemente con la opinión de las empresas y del Sindicato— el actual sistema de administración de los servicios asistenciales, en cada una de las empresas, aplicando las normas vigentes. Pero coincido en la necesidad, derivada de razones de buena administración y de estímulo al sentido de responsabilidad del personal, que éste también participe directamente en el mantenimiento económico de las prestaciones. Como de aplicarse de inmediato este criterio significará afectar los salarios en vigencia establecidos hace quince meses, aquella participación en el mantenimiento de estos servicios asistenciales por razones de equidad, debería comenzar a aplicarse efectivamente, a partir del primer aumento salarial que contemple directa o indirectamente la nueva situación en una medida razonable...";

Que del análisis detallado del informe técnico y la confrontación de sus conclusiones con los informes suministrados por las partes y los funcionarios intervinientes surge la certeza de que, con respecto a determinados temas, ha existido un principio de acuerdo entre los criterios expuestos por los sectores empresario y sindical; ello permite afirmar la posibilidad de arbitrar fórmulas que reflejen en su esencia, esa expresión de coincidencia recíproca. Tales temas son: 1) Planteles básicos; 2) Discriminación de tareas; 3) Horas suplementarias; 4) Tareas insalubres; 5) Jubilaciones; 6) Contratistas y Proveedores; 7) Reorganización y mecanización de los sectores administrativos; 8) Reorganización y racionalización de depósitos de materiales y herramientas; 9) Capacitación; y 10) Servicios Sociales.

Que, respecto a los temas "Reorganización y mecanización de los sectores administrativos" y "Reorganización y racionalización de los depósitos de materiales y herramientas", las partes coincidieron en la conveniencia de excluirlos de la discusión y, consecuentemente, se estima que no procede el dictado de nuevas normas sobre el particular;

Que, en cuanto a la capacitación del personal, ambas partes convinieron en mantener el régimen existente;

Que han existido en cambio, posiciones controvertidas con referencia a los siguientes puntos: 1) Horarios, 2) Promociones y Reemplazos, 3) Ingreso y Egreso del Personal, 4) Relaciones Profesionales;

Que, con referencia a los horarios de trabajo, el informe técnico expresa lo siguiente: "El adecuado aprovechamiento de los elementos que dispone la empresa, la satisfactoria atención al público y el cumplimiento de tareas vinculadas con los servicios, aconsejan otorgar a las Empresas libertad en el establecimiento de los horarios generales, incluyendo la implantación de horarios matutinos y vespertinos y la entrada escalonada de ciertos sectores para permitir la más eficiente organización del trabajo e integral utilización de los medios técnicos, locales, vehículos, etc. Sin embargo no pueden dejarse de tener en cuenta las situaciones de hecho, originadas a través de largos años, que afectan a núcleos importantes del personal, si tales situaciones resultan compatibles con la necesaria racionalización de las empresas... — Debo destacar que los sectores de atención al público y sus servicios complementarios, y los que incluyen cuadrillas que por sus funciones deben ser trasladadas desde sus puntos de concentración a distintos lugares, son las que reclaman con mayor urgencia la implantación, respectivamente, de horarios matutinos y vespertinos y la iniciación escalonada de tareas...";

Que sobre el particular, atento a las consideraciones transcriptas, se estima conveniente utilizar fórmulas que permitan alcanzar los objetivos señalados en el informe, procediendo de inmediato a la modificación y distribución de los horarios de trabajo en aquellos sectores donde la necesidad del cambio, con miras a una mejor prestación del servicio, resulte de mayor urgencia;

Que con respecto a las relaciones profesionales, el informe técnico plantea la conveniencia de fijar procedimientos que permitan con intervención de las partes, la dilucidación de los reclamos que se susciten;

Que en tal sentido, el informe técnico señala la necesidad de instaurar un procedimiento para la tramitación de las reclamaciones en el ámbito de la Empresa, que consulte las exigencias de celeridad y debido proceso, como así también el mecanismo de tratamiento de las cuestiones pendientes, cuando ellas no alcanzaren solución en la instancia cumplida dentro de la empresa;

Que el informe técnico agrega, sobre este último aspecto, que como método para agilizar la dilucidación de ciertas cuestiones de derecho de carácter general relativas a la interpretación de normas "las partes puedan convenir de común acuerdo en determinados casos, que tales asuntos sean resueltos por árbitros de relevantes condiciones...";

Que en este último aspecto, la importancia y trascendencia de la prestación de un servicio público esencial como es el eléctrico hace ineludible sin embargo la implantación de un mecanismo procesal tendiente a evitar que los problemas que se planteen como consecuencia de la aplicación o interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo deriven en situaciones conflictivas;

Que ello indica la conveniencia de que el procedimiento respectivo se establezca con carácter permanente, por cuanto de lo contrario, en el supuesto de que las partes no arribaren a un acuerdo, cumplida la instancia de conciliación entre las mismas, quedarían legalmente en libertad de acción para la eventual adopción de medidas de fuerza, situación ésta que abriría la posibilidad de frecuentes conflictos;

Que por lo demás, según es doctrina generalmente aceptada en la materia, el tratamiento de las cuestiones emergentes de las relaciones de trabajo en las empresas prestatarias de servicios públicos esenciales, se canalizan a través de procedimientos reglados, con determinación de la autoridad decisoria, a efectos, precisamente de evitar situaciones de conflicto que no se consideran legalmente aceptables en las actividades indicadas;

Que, en cuanto al tema referido al ingreso y egreso del personal, se debe puntualizar, en un todo de acuerdo con el informe técnico, que sería apropiado mantener y fortalecer la facultad de la Empresa para seleccionar al personal, determinando las condiciones y requisitos de ingreso, pero atendiendo a la conveniencia de estimular la vinculación del personal con las Empresas, a cuyo efecto, y como una manera adecuada de alcanzar ese objetivo, debería darse preferencia para el ingreso, en igualdad de aptitudes, a miembros de la familia del personal conforme a lo que es norma en grandes empresas del mundo occidental;

Que a los fines de efectivizar el criterio expuesto, que se comparte, resulta conveniente la creación de un registro en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo, en el que habrán de inscribirse los aspirantes a ingreso que se encuentren en las condiciones indicadas;

Que con relación al régimen de promociones y reemplazos, el informe técnico de la Secretaría de Estado de Energía y Minería señala la necesidad de que el sistema de promoción, ascensos, cubrimiento de vacantes y reemplazos esté basado primordialmente en factores referidos a la capacidad, mérito, conducta y capacitación del trabajador para ocupar el cargo, destacándose asimismo, que en caso de igualdad de aptitudes deberá tenerse en cuenta la antigüedad de los candidatos para decidir su ascenso o promoción;

Que asimismo, se puntualiza que la evaluación de las condiciones del agente en cuanto a su capacidad general y capacitación para el desempeño de un puesto determinado deberá efectuarse por medio de métodos técnicamente adecuados, que aseguren la equidad de las apreciaciones aplicando normas y exigencias que permitan juzgar los conocimientos y preparación de cada aspirante en relación al puesto a cubrirse e igualmente, que salvo casos especiales, la valoración de la aptitud del candidato debería realizarse en función no sólo de los requerimientos específicos de la tarea a desempeñar, sino también, por la formación global acorde al nivel que aspire alcanzar;

Que se señala además el criterio de valorización de la conducta de los trabajadores, a cuyo fin se propicia la exclusión, como aspirantes, de quienes hayan sido objeto de una suspensión durante el año inmediato anterior al llamamiento para la cobertura de un puesto;

Que también propicia el informe la instauración del derecho a rendir nuevo examen, para la debida acreditación de su capacidad y capacitación, por parte de los trabajadores que pudieren considerarse lesionados con motivo de la calificación recibida, indicándose que, en tal caso, el nuevo examen se realizará con presencia de un representante sindical;

Que para la dilucidación final de las divergencias que pudieren suscitarse con motivo de reclamaciones planteadas en esta materia, el informe técnico aconseja la constitución de una comisión especial, integrada por igual número de representantes de la empresa y del sindicato, presidida además por un funcionario jerarquizado de la dirección empresaria, procurando, por tal medio, una decisión atribuida a las facultades empresarias que, al propio tiempo, asegure el cuidadoso y equitativo análisis de las cuestiones que se planteen;

Que en relación con el régimen para la cobertura de vacantes, el informe aconseja la determinación de la facultad de las empresas para decidir la supresión, cobertura o no cobertura de puestos, indicando que, en caso de decidir la cobertura, deberá procederse a llenar el cargo dentro de un plazo preestablecido;

Que de igual manera se indican pautas dirigidas a establecer que las remuneraciones correspondientes a los trabajadores promovidos comenzarán a percibirse desde el momento de la iniciación de la prestación de servicios en el nuevo puesto;

Que para los casos de reemplazos, se indica la necesidad de evitar la posibilidad de duplicación de pagos con motivo de los mismos;

Que con respecto al tema considerado, se sigue la orientación establecida en el informe técnico glosado, estimándose conveniente agregar al mismo la indicación de algunas normas reglamentarias en cuanto a los métodos para la calificación de los aspirantes, a los fines de evitar divergencias innecesarias y con el propósito de asegurar, de manera clara, el requerimiento de altos niveles de capacitación para la cobertura de vacantes por ascenso;

Que el análisis de los elementos de juicio y antecedentes allegados a las actuaciones permite determinar los objetivos generales que procura alcanzar el sistema de normas que instituye este pronunciamiento, en coincidencia con los fines perseguidos por la Ley 17.494;

Que en tal sentido corresponde señalar que la aplicación de las nuevas disposiciones deberá tener por objeto alcanzar un ordenamiento y modalidad de operación que aseguren una efectiva racionalización de los recursos humanos y equipos técnicos, conducentes a una economía de costos y aumento de productividad que revierta en beneficio de la comunidad;

Que igualmente deberá preverse que el cumplimiento de los planes de expansión programado por las empresas habrán de llevarse a cabo con una dotación de personal no mayor a la que actualmente presta servicios en las mismas, salvo situaciones de excepción que, a juicio de las empresas, hicieran necesario el ingreso de personal de algunas categorías;

Que consecuentemente y coincidiendo, además, con las expresiones recogidas en el informe técnico de la Secretaría de Estado de Energía y Minería en el sentido de que la racionalización en la prestación de servicios habrá de lograrse sin

acudir a cesantías masivas de trabajadores por ese motivo, cabe establecer que las empresas procederán a la redistribución del personal que resultare disponible como consecuencia de la reestructuración a efectuarse y en conformidad con las normas existentes sobre el particular;

Que como criterio general cabe destacar que la aplicación de las disposiciones que se establecen, procura el afianzamiento de las facultades conductivas y responsabilidad de las empresas en el desenvolvimiento y expansión de los servicios a cargo de las mismas;

Por todo ello,

El Secretario de Trabajo, en su Calidad de Arbitro, Lauda:

Artículo 1º — Planteles Básicos: Las Empresas procederán a reestructurar sus planteles básicos en forma global o paulatina, con la amplitud que resulte más adecuada para la mejor eficiencia en la prestación del servicio en conformidad con los objetivos establecidos por la Ley 17.434 y con el fin de procurar la mayor productividad y la ocupación plena, racional y efectiva del personal durante la jornada de trabajo.

La reestructuración o reestructuraciones que efectúen las empresas se comunicarán a la entidad sindical para que emita opinión o formule observaciones, las que serán tratadas entre las partes dentro de los veinte (20) días corridos desde la respectiva comunicación.

Si vencido el plazo estipulado no se arribara a ningún acuerdo, las Empresas podrán poner en vigencia los planteles proyectados, quedando reservado al Sindicato el derecho de plantear su reclamación, si se afectaran normas referidas a derechos de los trabajadores apreciados con criterios de equidad y eficiencia o a la seguridad en el trabajo, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, la que será sometida al Arbitro que designen los Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Trabajo, por resolución conjunta. Dentro de los veinte (20) días hábiles subsiguientes, el Arbitro designado se expedirá sobre la cuestión planteada, siendo su decisión inapelable por las partes.

Este procedimiento se continuará aplicando también cada vez que necesidades del servicio, a juicio de las Empresas, requieran la modificación de los planteles básicos.

Cuando se trate de la fijación de planteles para cubrir nuevas áreas o la ampliación de las existentes, las Empresas pondrán en práctica el plantel proyectado y se aplicará en los demás el procedimiento anteriormente estipulado, pero en estos casos el Arbitro decidirá dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

No se aplicará este procedimiento a los eventuales ajustes complementarios del personal que las Empresas efectúen en el futuro mientras no excedan el 10 % del respectivo plantel.

Las funciones de Arbitro serán ejercidas por un profesional universitario que tenga acreditada especial versación en materia de explotación de servicios públicos de electricidad y del régimen laboral de aplicación en los mismos.

Art. 2º — Discriminación de Tareas: La conformación de los planteles prevista en el artículo 1º de este laudo, podrá dar lugar a la fijación de nuevas discriminaciones de tareas que resulten de la redistribución y englobamiento de las tareas de dos o más puestos, con el objeto de permitir una mejor utilización de la mano de obra y consecuentemente una mayor eficiencia en el desarrollo de tareas diversas por parte del personal;

En consecuencia, las nuevas discriminaciones de tareas tendrán carácter amplio y enunciativo y de ninguna manera podrán entenderse como limitativas de las tareas, de la diligencia del trabajador y de sus responsabilidades en el servicio.

Aun en el caso de que no fuera necesaria la modificación de un determinado plantel, podrán establecerse nuevas discriminaciones de tareas de acuerdo a la norma general establecida precedentemente.

En virtud de la estrecha relación que guardan los planteles básicos y las discriminaciones de tareas, estas últimas se establecerán de conformidad con el procedimiento y los plazos instituidos para la fijación de planteles, pudiendo tramitarse y aplicarse conjuntamente con estos últimos.

En tanto no se modificaren, las actuales discriminaciones de tareas subsistirán y servirán para la categorización de las tareas. En su aplicación deberán interpretarse, igualmente, con carácter amplio y enunciativo y de ninguna manera podrán entenderse como limitativas de las tareas, de la diligencia del trabajador y de sus responsabilidades en el servicio.

De acuerdo al carácter dado a las discriminaciones de tareas en este artículo, cuando por razones de servicio, a juicio de las Empresas resultare necesario, los trabajadores podrán ser desplazados u ocupados en otras tareas de la misma categoría, cuya naturaleza sea asimilable o guarde afinidad con las desempeñadas por los mismos.

También podrán asignarse tareas de la categoría inmediata superior, en cuyo caso pasarán a percibir la remuneración de la nueva categoría si se desempeñaran en ella durante noventa (90) días consecutivos y sin que ello signifique una promoción la que se regirá por el artículo y reglamento pertinente. Las Empresas, además, podrán disponer que los trabajadores efectúen transitoriamente tareas de la categoría inmediata inferior y en ese caso, continuarán percibiendo la remuneración de su categoría.

En los casos de reemplazos, y a los efectos del pago de los mismos, serán de aplicación las disposiciones establecidas en el artículo 14 del presente Laudo.

Art. 3º — Horarios: El adecuado aprovechamiento de los elementos materiales y del personal, la satisfactoria atención al público y el cumplimiento de las tareas vinculadas con la prestación de los servicios a cargo de las empresas, determinan la conveniencia de establecer amplitud y flexibilidad en la distribución de los horarios de trabajo del personal.

A tal fin las modificaciones que se programen deberán llevarse a cabo en etapas sucesivas, contemplando las situaciones de hecho que afecten a núcleos importantes del personal, derivados del largo tiempo de vigencia del régimen de horarios existente.

En tal sentido y por constituir los sectores que reclaman con mayor urgencia la modificación del régimen respectivo, en los servicios de atención al público y en los servicios complementarios y auxiliares que hacen a la citada actividad, podrán las empresas desde ya implantar horarios matutinos que comiencen entre las 6 y 8,30 horas y horarios vespertinos que comiencen entre las 12 y las 14,30 horas, con el objeto de lograr una mayor eficiencia, pudiendo las empresas modificar la dotación de personal existente a la fecha del cambio de horario.

Podrán establecerse además, horarios escalonados en los sectores operativos y de servicios, para la más eficiente organización del trabajo y utilización de los medios técnicos, locales, herramientas y vehículos.

El escalonamiento de los horarios de iniciación y terminación de tareas, respectivamente, se efectuará dentro de un lapso de una hora antes y una hora después de las que actualmente rigen para dichos sectores.

Los horarios de trabajo que se establezcan como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que anteceden, serán comunicados a los interesados y a la Entidad Sindical con una anticipación de cinco (5) días de la fecha en que deban iniciarse, debiendo requerirse además, la aprobación de la autoridad de aplicación, salvo casos de accidente o fuerza mayor.

Con referencia a otros sectores de las empresas, en las que resulte necesaria la implantación de regímenes de horarios similares a los previstos precedentemente, las empresas proyectarán las normas respectivas, que serán sometidas a resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo, la que se pronunciará previo dictamen de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y con opinión de la entidad sindical.

Art. 4º — Horas Suplementarias: La realización de horas suplementarias será dispuesta por las Empresas de conformidad con las necesidades del servicio, notificando al efecto al interesado, a la autoridad de aplicación y a la entidad sindical.

En caso de fuerza mayor la comunicación podrá hacerse con posterioridad al tiempo de la iniciación de los trabajos.

Art. 5º — Tareas Insalubres: Las tareas que se efectúen en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, se ajustarán a los límites de horarios establecidos en la Ley Nº 11.544 y sus reglamentaciones. No podrá disponerse la realización de horas extraordinarias en ellos, salvo caso de catástrofe, incendio, fuerza mayor, accidentes o averías imprevistas en las instalaciones o equipos.

Art. 6º — Ingreso y Egreso de Personal: La selección de los aspirantes a ingresar en las empresas será efectuada por las mismas, las que, igualmente, determinarán los requisitos y condiciones que deberán reunir los candidatos para la cobertura de los puestos.

En igualdad de aptitudes las empresas darán preferencia para el ingreso a los hijos o hermanos de sus trabajadores.

A los efectos indicados, la Secretaría de Estado de Trabajo, por conducto del organismo competente, llevará un registro actualizado de los aspirantes que posean el grado de parentesco indicado en el párrafo anterior, respetando el orden de inscripción que corresponda a los mismos.

Art. 7º — Jubilaciones: Las empresas podrán prescindir de los servicios del personal en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y lo comunicarán al interesado para que dentro de los treinta (30) días corridos de la misma pueda beneficiarse con el régimen establecido en el artículo 9º de la Convención Colectiva de Trabajo. Transcurridos seis (6) meses de la notificación indicada precedentemente, cesará la relación laboral.

Art. 8º — Relaciones Profesionales: Los trabajadores efectuarán las reclamaciones en primer término ante el superior jerárquico inmediato, siendo optativo para el interesado realizar dicha gestión por sí mismo o acompañado por un delegado sindical. Los reclamos subsistentes serán tratados por la Comisión Interna de Reclamaciones, la cual estará integrada por cinco (5) representantes de cada una de las partes (Empresa y Sindicato).

A los efectos de agilizar los procedimientos de dicha Comisión Interna de Reclamaciones, la misma se reunirá por lo menos una vez por semana, y las presentaciones efectuadas ante ella se tratarán de inmediato, no pudiendo exceder su tratamiento de un plazo mayor de sesenta (60) días corridos; de no arribarse a un acuerdo o transcurrido el plazo indicado, las partes podrán presentar ante la Secretaría de Estado de Trabajo las cuestiones que no hayan sido solucionadas en el seno de la Comisión Interna de Reclamaciones, a fin de que las mismas se tramiten de conformidad con las leyes vigentes.

Las cuestiones de derecho en general, referentes a la interpretación y aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo, que no fueran resueltas en el seno de la Comisión Interna de Reclamaciones, se someterán a la decisión de un Arbitro, el que será designado de común acuerdo entre las partes interesadas; en caso de divergencia en la designación del Arbitro, éste será nombrado por resolución conjunta de los Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Trabajo.

La designación del Arbitro deberá recaer en un Abogado que tenga acreditada especial versación en Derecho Laboral, quien deberá resolver las cuestiones sometidas a su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles desde la fecha de su sometimiento y la resolución que dicte tendrá el carácter de inapelable.

En el supuesto eventual de registrarse situaciones que encuadren en lo previsto por la Ley 16.936, no obstante el procedimiento instituido precedentemente, serán de aplicación las disposiciones del citado texto legal.

Art. 9º — Contratistas y Proveedores: Las Empresas podrán disponer la realización de trabajos por terceros cuando por razones de servicio, conveniencias técnico-económicas o la magnitud o urgencia de las obras así lo aconsejen.

La contratación de trabajos por terceros no será exclusivamente del empleo racional e integral del personal directamente dependiente de las Empresas en la época de la contratación.

Art. 10. — Servicios Sociales: Se mantendrá el actual sistema de administración del servicio asistencial en cada una de las Empresas, determinado por las normas vigentes, debiendo establecerse normas que signifiquen la participación económica del personal en la prestación, la que entrará en vigencia contemporáneamente con el primer incremento salarial que se establezca en el futuro, que directa o indirectamente permita contemplar la nueva situación en una medida razonable.

Sin perjuicio de ello, las partes adoptarán las medidas de carácter económico y técnico que asegure una significativa reducción de los costos de los servicios sociales.

Art. 11. — Reorganización y Mecanización de los Sectores Administrativos: En atención a las manifestaciones formuladas por las partes en el sentido de no incluir este tema como materia de negociación, no corresponde dictar normas sobre el particular.

Art. 12. — Reorganización y Racionalización de Depósitos de Materiales y Herramientas: En atención a las manifestaciones formuladas por las partes en el sentido de no incluir este tema como materia de negociación, no corresponde dictar normas sobre el particular.

Art. 13. — Capacitación: Se mantendrá el régimen actualmente vigente.

Art. 14. — Promociones y Reemplazos: El sistema de promociones, ascensos, cubrimientos de vacantes y reemplazos, debe estar basado primordialmente en la capacidad, conducta y capacitación para ocupar el cargo; a iguales condiciones demostradas deberá tenerse en cuenta la antigüedad.

A los fines indicados precedentemente las empresas tomarán exámenes teóricos y/o prácticos cuando correspondan, cuyos temarios serán confeccionados por las mismas de manera tal que permitan una valoración adecuada de los candidatos no solamente con relación a las exigencias específicas de las tareas a cumplir, sino también por los conocimientos generales que acrediten y su preparación global con respecto al nivel del puesto que aspire alcanzar.

No podrá, salvo casos de excepción, considerarse para su promoción, al candidato que no haya obtenido como mínimo el ochenta por ciento (80 %) del puntaje total establecido.

Para determinar la conducta del trabajador, a los efectos de este artículo, no serán considerados candidatos los trabajadores que hayan sido objeto de suspensión por parte de las Empresas durante el término de un (1) año a contar de la fecha del hecho que lo hizo pasible de dicha penalidad.

En el caso de que algún trabajador se considerase lesionado en sus derechos, podrá solicitar ser sometido a nuevo examen el que se realizará con la presencia de un Veedor sindical.

Si resultaren divergencias, la cuestión será dilucidada y resuelta, en el ámbito de la Empresa, por una Comisión Especial integrada por tres (3) representantes de la misma y tres (3) representantes del sindicato, y un Presidente con voto decisorio, que será un funcionario jerarquizado de la Empresa con nivel técnico adecuado para el cargo.

La Empresa podrá disponer la supresión de un puesto o dejar de cubrirlo cuando quede vacante, según las normas vigentes por aplicación del presente Laudo.

En el caso de decidir su cubrimiento procederá a hacerlo dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de producida la vacante. Este plazo se extenderá hasta treinta (30) días más en caso de existir reclamación pendiente sobre la cobertura de la vacante.

En el caso de que se hubiere dispuesto dejar de cubrir una vacante, los plazos a que se refiere el párrafo anterior, comenzarán a correr desde el momento en que se resuelva la rehabilitación de la misma.

La retribución que corresponda al trabajador promovido, comenzará a ser percibida a partir del momento en que se inicie la prestación del servicio en el nuevo puesto.

En materia de reemplazos y a los efectos de evitar duplicidad en el pago de los mismos, el trabajador que lo esté efectuando percibirá únicamente la retribución del puesto de categoría superior que transitoriamente desempeña. Si se ausentara por cualquier motivo, perderá el derecho al cobro del mismo durante el lapso de su ausencia.

Terminado el reemplazo, el trabajador volverá a percibir la retribución del puesto del que es titular.

El hecho de haber efectuado un reemplazo no acredita derecho para la ocupación posterior de vacantes definitivas.

Con el fin de facilitar y simplificar el sistema de liquidación de reemplazos, las empresas podrán hacer efectivas las diferencias de remuneraciones resultantes de los mismos, en períodos trimestrales.

Art. 15. — Las normas del presente laudo reemplazan todas las disposiciones respectivas de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, así como los fallos y resoluciones de la Secretaría de Estado de Trabajo y de los organismos previstos por el Convenio, y actas y acuerdos complementarios suscriptos entre las partes, que se opongan total o parcialmente al presente.

Art. 16. — Disponer que por la Dirección General de Relaciones del Trabajo, se proceda a notificar a las Empresas "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A." y "Compañía Italo Argentina de Electricidad S.A.", y al "Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal", el presente laudo.

Art. 17. — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

San Sebastián

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase a una firma extranjera a establecer una sucursal en el país.

RESOL. I. G. J. Nº 449. — Bs. As., 10|4|68

VISTO el Expediente N-2.010, en el que se solicita autorización para la instalación en el país de una sucursal de la sociedad extranjera "South American Finance (Holdings) Limited"; atento a que esa sociedad se halla debidamente constituida en el país de origen, que su estatuto no contiene disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la sociedad extranjera "South American Finance (Holdings) Limited", con domicilio legal en la ciudad de Dublín (Irlanda), para establecer en esta República una sucursal de sus negocios. — Dicha sociedad antes de iniciar sus operaciones, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 287 y 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargado.

RESOLUCION Nº 128. — Bs. As., 9|4|68

VISTO:

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Corrientes (Capital) al señor Francisco Fernando Contte (L.E. Nº 5.633.018, D M. 27, Región 3ª) en reemplazo del señor Víctor Fridman, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Industria y Comercio

PRIMERA EXPOSICION FLUVIAL ARGENTINA

Auspicia la Secretaría de Industria y Comercio la participación de los distintos sectores industriales en dicha muestra a realizarse el 8|8|68.

RESOLUCION Nº 124. — Bs. As., 9|5|68.

VISTO que el Instituto Browniano ha organizado la Primera Exposición Fluvial de la Industria Argentina, a efectuarse durante el mes de agosto próximo en la motonave Nicolás Mihanovich" en su visita a seis provincias argentinas y a los países limítrofes de Paraguay y Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra flotante permitirá hacer conocer en los puertos fluviales de nuestro extenso litoral mesopotámico la cabal imagen de lo que la Nación Argentina ha podido realizar en los últimos años en el campo industrial;

Que de tal forma se ofrece la oportunidad a que nuestros productos industriales puedan ser debidamente conocidos con vistas a ganar nuevos mercados:

Que esta Secretaría de Estado, consecuente con la política de promoción de exportaciones que ha fijado el Poder Ejecutivo Nacional, estima imprescindible apoyar este tipo de manifestaciones económicas;

Por ello y atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Dispónese el auspicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a la participación de los distintos sectores industriales en la Primera Exposición Fluvial de la Industria Argentina, a realizarse durante el mes de agosto próximo en la motonave "Nicolás Mihanovich", organizada por el Instituto Browniano.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Fíjase la distribución del Fondo de Emergencia Azucarero por una empresa.**

RESOLUCION Nº 129. — Bs. As., 10|5|68.

VISTO el presente Expediente número 16.042|68, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 572|67 de esta Secretaría de Estado se reglamentó el funcionamiento del Fondo de Emergencia Azucarero en relación con la distribución de aportes prevista por la Ley 17.163;

Que por el apartado 10º de la referida resolución, en concordancia y cumpliento de lo dispuesto en el artículo 3º de la mencionada ley, se facultó a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), para distribuir la suma de Dos pesos (m$n. 2.—) moneda nacional cada Seis pesos (m$n. 6.—) moneda nacional por kilogramo de azúcar entregado en el Fondo de Emergencia Azucarero a partir de la promulgación de la Ley 17.163, con destino a los fines previstos en el artículo 3º, incisos e), f), g) e i) de la Ley 17.163;

Que el apartado 10º de la Resolución 572|67 excluyó de las disposiciones emergentes del artículo 3º, inciso e) de la Ley 17.163 a las provincias de Salta, Jujuy, Santa Fe, Chaco y Misiones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 17.163;

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el apartado 10º de la Resolución 572|67.

2º — En concordancia y cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 17.163, CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), distribuirá la suma de Dos pesos (m$n. 2.—) moneda nacional cada Seis pesos (m$n. 6.—) moneda nacional por kilogramo de azúcar entregado al Fondo de Emergencia Azucarero a partir de la promulgación de la Ley 17.163, en la siguiente forma:

a) Un peso con Cincuenta centavos (m$n. 1,50) moneda nacional a las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, Chaco y Misiones por kilogramo de azúcar producido en cada una de ellas, a los fines previstos en el artículo 3º, incisos e), f) e i) de la Ley 17.163.

b) Veinticinco centavos de pesos (m$n. 0,25) moneda nacional, al Comité Operación Tucumán, creado por la Ley Nº 17.010, a los fines previstos en el artículo 3º, inciso e) de la Ley 17.163.

c) Veinticinco centavos de pesos (m$n. 0,25) moneda nacional para atender el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Azúcar, a los fines previstos en el artículo 3º, inciso g) de la Ley 17.163.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar y CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), a sus efectos.

Solá.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 11.723)

13 DE MARZO DE 1968.

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

959.862 — Chispazos, Maciá, Feb|68, Nº 432, 438, Arg.

959.863 — Esquel, Esquel, Feb|68, número 7.539|63, Arg.

959.864 — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Catamarca, Enero|68, Nº 1-9.

959.865 — Juventud, Montes de Oca, Febrero|68, Nº 1.563|64, Arg.

959.867 — La Voz, Cnel. Dorrego, Febrero|68, Nº 7.517|34, Arg.

959.867 — El Refugio, Cap. Enero, marzo|68, Nº 11, Arg.

959.868 — Franco Vida, Cap. Febrero|68, Nº 260, Bs. As., Arg.

959.869 — La Voz de los Campos, Junín, Feb|68, Nº 445, 447, Arg.

959.870 — El Bodeguero, Mendoza, dic|67, Nº 33, Arg.

959.871 — La Capital, Rosario, febrero|68, Nº 37.243|270, Arg.

959.872 — Boletín Informativo Soc. Rural de Tandil, Tandil, Feb|68, número 22, Arg.

959.873 — El Auxiliar de la Escuela Sabatica, Florida, Marzo|68, Nº 3, Arg.

959.874 — El Colporter Eficiente, Florida, Marzo|68, Nº 3, Arg.

959.875 — El Ministerio Adventista, Florida, marzo-abril|68, Nº 92, Arg.

959.876 — Juventud, Florida, marzo|68, Nº 3, Arg.

959.877 — La Revista Adventista, Florida, marzo|68, Nº 3, Arg.

959.878 — Vida Feliz, Florida, marzo|68, Nº 3, Arg.

Inscriptas.

959.879 — Anomía y Conducta Desviada, 1 vol. 293 págs. castell. Trad. del Ingl. Aut: Marshall B. Clinard; Edwin M. Lemert; James F. Short Jr. y otros. Comp: Marshall B. Clinard. Trad: J. J. Thomás. Superv: Norberto Rodríguez Bustamante. Prefacio: Marshall B. Clinard. Edit: Paidos, Imp: Macagno & Landa, Ej. 1.600, $ 2.600, Bs. As., 29|7|67, Arg.

959.880 — Panorama de la Pintura Argentina Contemporánea, 1 vol. 214 págs. Cast. Aut: Aldo Pellegrini, Edit: Paidos, Imp: Didot. Ej. 8.000, $ 480, Bs. As., 27|11|67, Arg.

959.881 — Florencio Sánchez Vida y Creación, 1 vol. 422 págs. castell. Aut. Julio Imbert, Edit: Paidos, Imp: Imp. López, Ej. 8.000, $ 450, Bs. As., 14|11|67, Ilustr.: Baldessari.

959.882 — Historia de la Calle Corrientes, 1 vol. 109 págs. castell. Aut: Leopoldo Marechal, Edit: Paidos, López, Ej. 8.000, $ 450, Bs. As., 14|11|67, Ilustr: Baldessari.

959.883 — Fútbol Dinámica de lo Impensado, 1 vol. 251 págs. castell. Aut: D. Panzeri, Edit: Paidos, Imp: Didot, Ej. 8.000, $ 390, Bs. As., 30|9|67, Arg.

959.884 — La Mañana, 1 vol. 303 págs. castell. Aut: Fernando Gilardi, Ilustr: Baldessari, Edit: Paidos, Imp: López, Ej. 6.400, $ 480, Bs. As., 14|11|67, Arg.

959.885 — Op Oloop, 1 vol. 273 págs. castell. Aut: Juan Filloy, Ilustr: Baldessari, Edit: Paidos, Imp: López, Ej. 6.400, $ 480, Bs. As., 17|11|67, Arg.

959.886 — Musicoterapia, 1 vol. 213 castell. Trad. del inglés, Aut. Forbes págs. castell. Aut: Juliette Alvin, Trad. del Inglés: Enrique Molina de Vedia, Edit: Paidos, Imp: Didot, Ej. 6.400, $ 390, Bs. As., 16|10|67, Arg.

959.887 — El Lenguaje del Mate, 1 vol. 119 págs. castell. Aut: Amaro Villanueva. Ilustr: Baldessari, Edit: Paidós, Imp: López, Ej. 6.400, $ 350, Bs. As., 5|12|67. Arg.

959.888 — Natación, 1 vol. 227 págs. Castell., Trad. del Inglés, Ant. Forbes Carlile, Trad.: Antonio R. Restano, Revisión: Juan Carlos Bird, Prefacio: S. B. Grange, Edit: Paidos, Imp: López, Ej. 2.400, $ 900, Bs. As., 26|9|1967.

959.889 — Los Heréticos, 1 vol. 158 págs. castell. Aut: Luisa Valenzuela, Edit: Paidos, Imp: López, Ej. 6.400, $ 300, Bs. As., 17|11|67, Arg.

959.890 — Monólogo del Retorno Filial, 1 vol. 100 págs. castell. Aut: Salvador Yrigoyen, Nota preliminar: Bernardo Verbitsky. Ilustr: Baldessari, Edit: Paidos, Imp: López, Ej. 6.400, $ 260, Bs. As., 8|11|67, Arg.

959.891 — Versos desde un Asesinato, Poesías, 1 vol., 32 pág., castell. Aut.: Carlos Alberto Lanzillotto. Dibujos: Miguel Angel Guzmán, Edit.: Autor, Imp.: Gutemberg. Ej. 500, $ 100. S. S. de Jujuy, mayo 1967, Arg.

959.892 — Silencio Enamorado, 1 vol. 78 pág., castell. Aut.: Carlos Alberto Lanzillotto, Edit.: Autor. Imp: Tall. Graf. La Rioja, Ej. 500, $ 250. La Rioja, mayo 1966, Arg.

959.894 — La Cárcel de Sing Sing, bolero, (Historia de Sing Sing), música 2 pág., Aut.: Bienvenido Brens, Edit. Edami, Imp: Arévalo, Ej. 2.000, $ 70, Bs. As., 5|1|68, Arg.

959.895 — Cárcel de Sing Sing, (Historia de Sing Sing), letra, castell. bolero 2 pág., Aut.: Bienvenido Brens, Edit.: Edami, Imp.: Arévalo, Ej. 2.000, $ 70, Bs. As., 5|1|68, Arg.

959.896 — Creo que es Amor, bolero música, 2 pág, Aut.: Jorge Ortega Medina y Armando Manzanero Canche, Edit.: Edami, Imp.: Arévalo, Ej. 2.000, $ 70, Bs. As., 5|1|68, Arg.

959.897 — Creo que es Amor, bolero, letra, castell., 2 pág., Aut.: Jorge Ortega Medina, y Armando Manzanero Canche, Edit.: Edami, Imp.: Arévalo, Ej. 2.000, $ 70, Bs. As., 5|1|68, Arg.

959.903 — Flor Nueva de Romances Viejos, 1 vol., 240 pág., castell., Aut.: Ramón Menéndez Pidal, 240 pág., castell., Edit.: Espasa Calpe, Imp.: Iga, Ej.: 30.000, $ 220, Bs. As., 20|12|67, Arg.

959.904 — Los Intereses Creados - Señora Ama, 1 vol., 160 pág., castell., 18ª edic., Aut.: Jacinto Benavente, Edit.: Espasa Calpe, Imp.: Carollo, Ej. 36.000, $ 175, Bs. As., 17|11|67, Arg.

959.905 — Sobre la Misma Tierra, 1 vol., 221 pág., castell., 6ª edición, Aut.: Rómulo Gallegos, Edit.: Espasa Calpe, Imp.: I.G.A., Ej.: 10.000, $ 220, Bs. As., 15|2|68, Arg.

959.906 — Tradiciones Peruanas, (Segunda Selección), 1 vol., 160 pág., castell., 11ª edición, Aut.: Ricardo Palma, Edit.: Espasa Calpe, Imp.: I.G.A., Ej. 10.000, $ 175, Bs. As., 22|1|68, Arg.

959.941 — La Educación del Niño en la Cultura Moderna, 1 vol., 476 pág., castell. Trad. del Inglés, 5ª edición, Aut.: Arnold Gesell y Frances L. Ilg, Trad.: Roselin Muller, Prefacio: Arnold Gesell, Edit.: Nova, Imp. CIA. Ej.: 3.000, $ 1.080, Bs. As., 13|12|67, Arg.

959.951 — Música Regional y Método, (Nordeste Argentino y Paraguay), 1 vol., 112 pág., castell., Aut.: Dalmidio Alberto Baccay, Edit.: Lasserre, Imp.: Morales, Ej. 4.000, $ 350, Bs. As., 29|11|67, Arg.

959.954 — La Voz del Oeste, diario, castell, Int. Gral., Prop.: Editorial Pehuajó S. A., Direc.: Santiago Vicario, Ej. 2.500, $ 15, Nº 1.109, Pehuajó 22|11|67,

959.955 — El Perdón de los Pecados, radionovela, 181 pág., mecanog., castell., Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: L.U.3 Radio del Sur, Bahía Blanca, Sep. 62.

959.956 — Muerte para Sandra, Radionovela, 46 pág., mecanog., castell., Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, agosto 63, Arg.

959.957 — El Gringo de la Cañada, 268 pág., castell., Radionovela, Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, sept. 63, Arg.

959.958 — Juana La Chúcara, Radionovela, 136 pág., mecanog., Castell., Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, nov. 62, Arg.

959.959 — La Madrasta, Radionovela, 180 pág., mecanograf., castell., Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, enero 63, Arg.

959.960 — Aquel Circo que llegó, Radionovela, 142 pág. Mecanograf. Castell, Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio Del Sur de Bahía Blanca, diciembre 63. Arg.

959.961 — Adorable y Cruel Rubí, Radionovela, Castell. 122 págs. Mecanog, Aut.. Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, feb.|63. Arg.

959.962 — Una Dulce Esperanza para Navidad, Radionovela, 72 pág, Mecanografía, Castell, Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, dic.|62. Arg.

959.963 — La Gitana de Fuego, Radionovela, 378 pág. Mecanog. Castellano, Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, abril|62. Arg.

959.964 — Un Gaucho Llamao Disgracia, Radionovela, 131 pág. Mecanog. Castellano, Aut.: Diego Rubio Pino, Repres.: LU3 Radio del Sur de Bahía Blanca, sept.|62. Arg.

959.974 — Aquí en este Destierro, 1 vol. 85 pág. Castell. Cuentos. Aut.: Raúl Dorra, Edit.: Biblioteca Popular Constancio C. Vigil. Imp.: Martín Fierro, Ej. 7.000, $ 150, Rosario, 15|9|67, Arg.

959.975 — Del otro lado, 1960-1965, 1 vol. 109 pág. Castell. Aut.: Francisco Urondo, Edit.: Biblioteca Popular Constancio C. Vigil. Imp.. Martín Fierro, Ej. 3.000, $ 300, Rosario, 15|7|67, Arg.

959.976 — Los Terrores de la Suerte, 1963-1965, 1 vol. 53 págs. Cast. Aut.: Francisco Madariaga, Edit.: Biblioteca Popular Constancio C. Vigil, Ej. 3.000, $ 200, Imp.: Martín Fierro, Rosario, 14|8|67, Arg.

959.977 — El Destierro, Poemas, 1 vol, 56 pág. Castell. Aut.: Jorge Conti, Edit.: Biblioteca Popular Constancio C. Vigil. Imp.: Martín Fierro, Ejemplares 1.500, $ 150, Rosario, 31|8|67, Arg.

959.978 — De Novio, Chacarera, Letra, Castell. 2 pág. Aut.: Reinaldo Augusto Soria, Edit.: Autor Imp.: Ferrer, Ej. 3.250, $ 70, Bs. As., 16|2|68, Arg.

959.979 — De Novio, Chacarera, Música, 2 pág. Aut.: Olinto Bertagni, Edit.: Autor, Imp.. Ferrer, Ej. 3.250, $ 70, Bs. As., 16|2|68, Arg.

959.980 — Monitor Enciclopedia Salvat para todos, 5 vol. Castell. 120 pág. Aut.: Anónima, Edit.: Salvat, Imp.: Nerecan, S. A, Ej. 345.000, $ 190, Bs. Aires, febrero de 1968, Arg.

959.981 — Beleño (Anécdotas, Memorias y Bulerías), 1 vol. 142 pág. Castell. Aut.: Angel de Viya, Edit.: Autor, Imp.: Lucania, Ej. 500, $.—, Bs. Aires, nov.|67, Arg.

959.992 — Guía Senior 1968, Dirigentes de Empresa, Comercialización, Publicidad, Relaciones Públicas, 1 vol. 464 páginas, Castell. Aut.: Anónima, Portada: Jorge Daniel Benbassat, Edit.: Guttman, Gerscovich y Wade S. C. Imp.: La Prensa Médica Argentina, Ej. 750, $ 4.400, Bs. As., 14|2|68, Arg.

e.15|5 Nº 1.813 v.15|5|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base, p|o. de: Dirección Nacional de Vialidad (por ejecución de prenda), máquinas viales funcionando: 2 tractores Caterpillar D7 con topadoras; excavadora "Bucyrus Erie 30B"; motoniveladora "Adams 660"; rodillo liso vibrador "Tampo V.C. 80".

Exhibición: En Campamento Oberá (Prov. de Misiones) Campamento Santo Tomé (Prov. de Corrientes) y Depósito Km. 10 Riachuelo, entre Puente Uriburu y Puente de la Noria, V. Alsina (Pcia. de Bs. As.), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Remate: El 28 de mayo a las 18,30 hs. en Esmeralda 660, Sala Nº 2, Capital Federal.

Informes y prospectos. En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660 (Pta. Baja, Oficina de Informes) y 4º piso (Of. de Oficiales, T. E. 392-6684), lunes a viernes de 13,45 a 20 hs.

Importante: En Esmeralda 660 se exhiben las fotografías de los bienes a enajenar.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que se expedirá al finalizar el acto del remate.

o.16|5 Nº 2.444 v.17|5|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, Departamento de Inscripciones y Verificaciones de Cambio, notifica al señor Abelardo Isidoro Yucra Quispe que por Resolución Nº 63 del señor Presidente de la institución, de fecha 2 de abril de 1968 (Sumario número 103, Régimen de Cambio), se ha resuelto cancelar su inscripción para actuar con Agencia de Cambio en la localidad de La Quiaca (Provincia de Jujuy).

e.13|5 Nº 2.370 v.17|5|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener, día y hora señalados.
provisoriamente, efectos legales los cupones Nº 9 (Vto. 1|2|69) del empréstito "Bonos Externos de la República Argentina 6% 1965 — 2ª Serie", de Dls. 6.25 (renta) y Dls 84 (amortización), números 35.191/221; 35.224/229; 37.826; 39.238/248 y 39.329. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968.

$ 9.280. — e.29|4 Nº 68.715 v.30|4|68

Nota: El presente aviso se publica nuevamente en razón de haber omitido, por error de imprenta, los días 25 y 26|4|68.

e.2|5 Nº 68.715 v.29|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Caja de Accidentes de Trabajo

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

Acuña Clementino, Alfieri Pedro, Alzugaray Federico Mateo, Aquaccia Vicente, Bonavídez Miguel Carlos, Belotini Florencio Juan, Canale Segundo Pedro, Capelli Héctor Raúl, Cerrudo Carlos María, Cuffia Darío Rinaldo, Cheuquemán Mancilla Luis, De Pedro Ramón, Etchart Enrique, Fernández Eustaquio, Ferraro Carlos, Franco José Juan, García José, González Manuel Santiago, Garrido Juan Carlos, García Pedro, Gorosito Jorge Honorio, González Alberto, González Benito, Herrera Fernando, Juansaras Luis María, Jara Emiliano, Laciar Américo, López Juan de la Cruz, López Jacinto, Maiorano José, Mastrángelo Humberto Antonio, Noriega Artemio, Nieva Luis Emilio, Orellana Inés Edith, Paz Adolfo Arturo, Ratchensztein Rubén, Rosso Francisco Arturo, Ruiz Díaz José Reichsfeld Erico, Romero Florentino, Rojas Obispo Damaceno, Rodríguez Antonio Alberto, Sobrino Rafael, Santoro Santiago, Sanabria Pedro Ramón, Stel Luis, Urquijo Rubén Raúl, Valenzuela Elena Isabel, Villarroel Lucio Teodoro.

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.14|5 Nº 2.397 v.27|5|68

PROVINCIA

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA
Necochea esq. P. Mendocinas
REMATES

Remate oficial sujeto a aprobación con base. Por orden del I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

Consiste en: Un tractor Zetor 25, modelo 1949, motor Nº 686, base $ 180.000. Un tractor Caterpillar, modelo 1940, motor Nº NJ 3760, base $ 250.000. Un tractor Fiat R 60, modelo 1960, motor número 043116. Base $ 500.000.

Remate: Domingo 2 de junio de 1968, a partir de las 9.30 horas, en el local de remates del Banco de Previsión Social, sito en Avda. San Martín 2031|2055, esq. Brasil, Godoy Cruz, Mendoza.

Exhibición: Días lunes 20 de mayo al 31 inclusive, menos sábados, domingos y feriados, de 8.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00. En el mismo local de remate.

Entrega: De los tractores, dentro de los tres días posteriores a la aprobación de la subasta.

Aprobación: Por parte de la entidad vendedora, dentro de los diez días de efectuada la subasta.

Condiciones: Seña acto de remate 20 o|o y comisión de martillero 10 o|o, saldo dentro de los tres días siguientes a la aprobación, en la Tesorería del Banco de Previsión Social. Caso contrario, perderá la seña y comisión dejada.

Nota: Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y tal cual se han exhibido.

e.14|5 Nº 2.396 v.27|5|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 8.720 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Rafaela (Santa Fe), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Distrito Gálvez (Santa Fe), cuatro (4) revisores de empadronamiento y en el Distrito Esperanza (Santa Fe), cuatro (4) revisores de empadronamiento:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: Junio de 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: Octubre de 1968. Duración probable de las tareas: 6 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito Rafaela, calle Santa Fe 610|18 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 (Capital Federal) o en el Distrito aludido.

Plazo presentación: 3 de Junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.428 v.17|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 8.510 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Bragado (Buenos Aires), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: mayo 1968. Duración probable de las tareas: 12 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: setiembre 1968. Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito Bragado, Almirante Brown 644 de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido Distrito.

Plazo presentación: 3 de junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.429 v.17|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 7.909 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Cruz del Eje (Córdoba), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Distrito Deán Funes (Córdoba); tres (3) revisores de empadronamiento; en el Distrito Capilla del Monte (Córdoba); dos (2) revisores de empadronamiento y en el Distrito Jesús María - Ascochinga (Córdoba); dos (2) revisores de empadronamiento:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: mayo 1968. Duración probable de las tareas: 12 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: setiembre 1968. Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito Cruz del Eje, calle Aurelio Crespo 187, de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el Distrito Cruz del Eje.

Plazo presentación: 3 de junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.430 v.17|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 9.457 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Concordia (Entre Ríos), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: junio 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de iniciación de las tareas: octubre 1968. Duración probable de las tareas: 6 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal o en el Distrito Concordia, Buenos Aires 79 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido Distrito.

Plazo presentación: 3 de junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.431 v.17|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 8.511 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Junín (Buenos Aires), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: mayo 1968. Duración probable de las tareas: 12 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: setiembre 1968. Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito Junín, Belgrano 242, de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido Distrito.

Plazo presentación: 3 de Junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.432 v.17|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 9.003 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito San Rafael (Mendoza), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación y en el Distrito General Alvear (Mendoza): tres (3) revisores de empadronamiento:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: Junio de 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: Octubre de 1968. Duración probable de las tareas: 6 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito San Rafael, calle Las Heras 23 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 (Capital Federal) o en el Distrito San Rafael.

Plazo presentación: 3 de junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.433 v.17|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 8.191 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Concepción del Uruguay (Entre Ríos), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Sub-Distrito Urdinarrain (Entre Ríos), dos (2) revisores de empadronamiento; en el Sub-Distrito Rosario de Tala (Entre Ríos), dos (2) revisores de empadronamiento y en el Sub-Distrito Basavilbaso (Entre Ríos), dos (2) revisores de empadronamiento.

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: mayo 1968. Duración probable de las tareas: 12 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de iniciación de las tareas: setiembre 1968. Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito Concepción del Uruguay, San Martín 646 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 o en el aludido Distrito.

Plazo presentación: 3 de junio de 1968.

e.15|5 Nº 2.434 v.17|5|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

Hospital Militar Central "Cir My Dr. Cosme Argerich" II GRL 601

Concurso de antecedentes, títulos, trabajos y oposición, para el siguiente cargo: Por contrato: Un (1) médico residente de clínica médica.

Inscripción hasta el 28 de mayo 1968. Concurso el 31 de mayo de 1968, a las 0800 horas. Presentarse en División Personal Civil, Luis María Campos 726, Buenos Aires, con dos (2) fotocopias del título autenticadas y documentos de identidad.

e.14|5 Nº 2.398 v.15|5|68

Comando de Arsenales

Llámase a concurso para cubrir tres (3) cargos en la Carrera de Personal Administrativo - Clase II (Traductor de Inglés).

Inscripción y entrega de la documentación desde el 15-5-68 hasta el 24-5-68 de 8 a 13 horas, en el Comando de Arsenales, División Administración de Personal Civil, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351, 2º piso, Capital.

e.14|5 Nº 2.399 v.15|5|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Licitación pública 23|68, adquisición artículos de maquillaje, con condición de pago en Canje Publicitario. — Apertura: 30|5|68, 15 horas. — Retirar pliegos en Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Cap., de 13 a 18 hs.

e.15|5 Nº 2.411 v.16|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.129|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de un juego de matrices para máquina Linotipo, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 14 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 27 de mayo de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 13 de mayo de 1968. — El Jefe de Compras y Almacenes.

e.15|5 Nº 2.441 v.16|5|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.154|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de cartulina y cartón, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de mayo de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 13 de mayo de 1968. — El Jefe de Compras y Almacenes.

e.15|5 Nº 2.442 v.16|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Llámase a licitación pública Nº 27, hasta el día 15 mayo 1968, a las 15 horas, para la venta de: 84.000 Kg. Aprox., de trigo tipo duro, variedad Klein Impacto, a granel; 20.280 Kg. Aprox. de trigo tipo duro, variedad Klein Impacto, embolsado. 338 bolsas. Pliegos sin cargo. Entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela sita en Valdés F.N.G. Roca (Provincia de Buenos Aires).

e.15|5 Nº 2.412 v.17|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 143-S-68.
Licitación Nº 67.1968

Llámase a licitación pública para la repavimentación de calles internas, con carpeta asfáltica. — Apertura: 21 de junio de 1968, a las 10 horas.
Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2466, Capital. De lunes a viernes, de 7,30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 2.500.
Presupuesto oficial: m$n. 12.826.140.
e.15|5 Nº 2.413 v.28|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA VILLA ALBERDI
Licitación Pública Nº 1|68

Objeto: Venta de la producción de caña de azúcar de la Estación Experimental Agrop. Villa Alberdi (Tucumán) del INTA, correspondiente a la zafra 1968, por un cupo de hasta 42.000 kilogramos de azúcar. — Apertura: 24 de mayo de 1968, horas 10. — Pliegos sin cargo. — Consultas y lugar de apertura: Estación Experimental Agropecuaria Villa Alberdi, Tucumán.
e.15|5 Nº 2.443 v.17|5|68

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 24-68. — Apertura: 27 de mayo de 1968, a las 16 horas. — Formulario continuado, tipo Fan-Fold. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.
e.15|5 Nº 2.414 v.16|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.516|68

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 24 de mayo de 1968, a las quince y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas con destino a la Policlínica Bancaria, durante el período comprendido entre el 1|7|68 y el 30|9|68 o entre el 1|7|68 y el 31|12|68.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er piso, Oficina 325, Capital. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.15|5 Nº 2.415 v.16|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.515|68

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 24 de mayo de 1968, a las catorce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos con destino a la Policlínica Bancaria durante el período comprendido entre el 1|7|68 y el 30|9|68 o entre el 1|7|68 y el 31|12|68.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.15|5 Nº 2.416 v.16|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.518|68

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 24 de mayo de 1968 a las trece y treinta horas, para la provisión de aves y huevos con destino a la Policlínica Bancaria, durante el período comprendido entre el 1|7|68 y el 30|9|68 o entre el 1|7|68 y el 31|12|68.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.15|5 Nº 2.417 v.16|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.519|68

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 24 de mayo de 1968 a las doce y treinta horas, para la provisión de carne y derivados con destino a la Policlínica Bancaria, durante el período comprendido entre el 1|7|68 y el 30|9|68 o entre el 1|7 68 y el 31|12|68.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.15|5 Nº 2.418 v.16|5|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 68|68 a realizarse el día 10 de julio de 1968, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita la adquisición y|o fabricación de 28 km. de cable armado subterráneo tripolar con conductores de aluminio de 300 mm2. de sección nominal para 13,2 kV. de tensión nominal y accesorios, destinados a los Servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza y en la ciudad de Mar del Plata, cuyo presupuesto oficial es de $ 207.990.000 moneda nacional (Doscientos siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional).
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en Avda. San Juan 470 (Prov. de Mendoza) y en Sarmiento 2758 Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), de 9 a 12 horas.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.15|5 Nº 2.435 v.24|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Trabajos de limpieza y afines de los edificios de la Administración, Casa Central, Marcelo T. de Alvear 1840|60, incluso cuerpo interno y edificios anexos Callao 970 y Río Bamba 985, edificio Córdoba 1950 con una segunda entrada por Viamonte 1951 y edificio Ayacucho 760 en Capital Federal. — Expediente: 10.482|1968. — 23|5|1968 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.15|5 Nº 2.419 v.16|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Metales en lingotes: plomo, antimonio, soldadura de estaño, plomo en varillas, metal antifricción, y empaquetadura. — Expediente: 8.815|1968. — 3|6|1968 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.15|5 Nº 2.420 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 820-0, hasta el día 29 de mayo de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de cuatro kioscos compuestos de bar, vestuarios y baños en la Unidad Turística sita en Crapadmalal, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 9.808.000 m|n.
Importe de la garantía: $ 98.080 m n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.
Precio documentación: $ 2.000 m|n.
Pago de la misma para Capital Federal - Intervención Tesorería - piso 1º de 13 a 17 horas.
e.15|5 Nº 2.421 v.17|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4750 hasta el día 18 de junio de 1968 a las 16 horas, para la Realización de las Obras Complementarias en el Muelle "A", ubicado en la Ribera Este del Dock Sud - Puerto de Buenos Aires - para carga y descarga de combustibles líquidos y que consisten en construir la escalera de hormigón armado; relleno de tierra; calzada de hormigón; bolardos; defensa de madera dura, completa y dos Duques de Alba, completos.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.450 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 20.400.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 204.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.15|5 Nº 2.422 v.28|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.336, para la adquisición de un equipo perforador, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF.
$ 20.000.000.
Presentación propuestas: 29 de Mayo a las 13 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|5 Nº 2.423 v.16|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.335, para la adquisición de repuestos para camionetas camiones marca Dodge, mod. 1961|64, Serie de máquina D-100 y D-400.
$ 3.171.930.
Presentación propuestas: 27 de Mayo a las 13,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|5 Nº 2.424 v.16|5|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|68: Adquisición de balsas autoinflables con capacidad para 25 personas.
Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 30|5|68 a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F".
Horario: de 8 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.15|5 Nº 2.436 v.21|5|68

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 7|68, para la venta de materiales y|o mecanismos fuera de uso.
Vencimiento: 31 de mayo de 1968, 11 horas.
Pliego sin cargo. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9,30 a 16,30 horas.
e.15|5 Nº 2.437 v.24|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|68 para el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, para la compra de formularios tipo continuo.
Informes y pliegos: División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, oficina 709 de 8 a 12 horas.
e.15|5 Nº 2.425 v.16|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

23|V|68, Nº 82|68, a las 10,40 por impresos.
23|V|68, Nº 83|68, a las 10,50 por máquinas de escribir.
23|V|68, Nº 84|68, a las 11, por máquinas de sumar.
4|VI|68, Nº 85|68, a las 10,30, por piezas refractarias.
4|VI|68, Nº 86|68, a las 10,45, por repuestos para pala P y H.
6|VI|68, Nº 87|68, a las 10,30, por repuestos para Planta de Flotación.
6|VI|68, Nº 88|68, a las 10,40, por repuestos para mezcladora de mineral — repuestos para cañón tapa piquera y rep. para vagón pesador.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.15|5 Nº 2.426 v.16|5|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública el día 10 de junio de 1968, a 11 horas, ejecución obra. "ampliación alojamiento suboficiales" en el Pabellón Servicios Generales — Base Naval Mar del Plata.
Presupuesto oficial $ 43.154.232 m|n.
Garantía de licitación $ 431.542 m|n.
Precio del legajo $ 3.500 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.15|5 Nº 2.440 v.4|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2014|68. - Obra: Reemplazo cubierta techado asfáltico Talleres y Oficinas Hangares 3 y 4, Base Ezeiza, por cubierta revestimiento a base de elastómeros con capas sucesivas de neopreno.
Presupuesto oficial: m$n. 30.876.000.
Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10,30 a 15 horas. Precio de los pliegos: m$n. 3.000 para las Cláusulas Técnicas y Especiales y m$n. 600 para las Bases Generales.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de junio de 1968, a las 15 horas.
e.15|5 Nº 2.438 v.28|5|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2021|68. - Provisión gases comprimidos (oxígeno industrial, nitrógeno especial, argón para soldadura, acetileno disuelto, nitrógeno líquido).
Los pliegos de documentación y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de mayo de 1968, a las 15 horas.
e.15|5 Nº 2.439 v.17|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 19 o, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 247, para el día 23 de mayo de 1968 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús).
La apertura de la propuesta tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina: las necesidades se refieren a: Víveres frescos (carne, aves y huevos, pescado, prod. lácteos, pan, verduras, frutas y papas), para el 2º semestre del ejercicio 1968.
Lanús, 15 de mayo de 1968. — El Director.
e.15|5 Nº 2.427 v.16|5|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (Venta(2º), Expediente Nº 30.145 por la venta de "Eter sulfúrico".
Apertura: 24 de Mayo de 1968 a las 9 Horas.
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2 Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.14|5 Nº 2.379 v.15|5|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública Nº 24|68, adquisición de material discográfico. — Apert. 23|5|68 hs. 15. Depto. Compras, L. N. Alem 707, Cap. Fed.
e.14|5 Nº 2.378 v.15|5|68

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso de antecedentes para la selección de firmas especializadas en la realización de trabajos de metale-

ción de oficinas, con sus tareas conexas, tales como: amueblamiento, mampostería, yesería, carpintería de obra, mamparas y muebles adheridos a la obra; tapicería y cortinados, instalación eléctrica e instalación telefónica.

La selección se efectúa a efectos de encomendar los trabajos de acondicionamiento de las oficinas y locales de la Dirección Nacional de Turismo, ubicados en Suipacha 1111 de esta Capital.

Las firmas intervinientes deberán acreditar capacidad técnica y presentar antecedentes de trabajos realizados análogos al presente, entre otros requisitos.

La presentación respectiva podrá realizarse hasta el 23|5|68, a las 15 hs.

Retiro de pliegos, recepción de presentaciones y consultas, Uruguay 291, piso 1º, Capital Federal.

e.7|5 Nº 2.253 v.16|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 45

Fíjase el día 21 de mayo de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 45 "para la adquisición de Puños Mosqueteros, Mangas para la Dirección del Tránsito, Chalecos para Motociclistas y Cubre Cascos para Motociclistas, todo de tela reflectante, con destino a distintas Dependencias".

e.14|5 Nº 2.380 v.16|5|68

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICIT. PUBLICA Nº 38

Fíjase el día 24 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38, para la provisión de carnes y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1968, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca y distintas dependencias.

e.7|5 Nº 2.236 v.16|5|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 9 de mayo de 1968, para resolver la adquisición de un equipo para la enseñanza Especial de Física, Biología y Matemática, con destino al Servicio Nac. de Enseñanza Secundaria, Normal, Esp. y Superior, para establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1968, a las 14.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director General de Administración.

e.9|5 Nº 2.278 v.20|5|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 924 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 16 de mayo de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de remodelación del edificio, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21, calle Juramento 2945, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 4.071.946.

Valor del pliego m$n. 2.500.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Expediente Nº 7.740|67
Resolución Nº 357|68

Nota: Por error de imprenta en las ediciones del 8 al 10|5|68 se omitió colocar, en el texto del aviso, el número del Expediente 7.740|67 y de la Resolución 357|68, como así también, el texto de la siguiente nota: Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada la fecha de la apertura, en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 26|4|68.

e.14|5-Nº 2.272-v.16|5|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 1.736|68

Llámase a Licitación Pública Nº 930 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, para cubrir la contratación de los trabajos de terminación Cuerpo Administrativo y Dependencias Generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín", Avda. Olascoaga esq. Ruta número 22 (Félix San Martín), Neuquén. Presupuesto oficial m$n. 46.556.440,—. Valor del Pliego m$n. 6.000,—.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas; y en la Escuela citada, calle Manuel Láinez 237, Neuquén.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.29|4-Nº 2.048-v.20|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|68

Llámase a Licitación Pública Nº 4|968 para el día 31|5|68 a horas 11, para la adquisición de Materiales varios para imprenta (papel obra, cartones, cuerina, cueros, tinta, hilos, sulfuro, colodión, etc.), con destino a la Imprenta U.N.T.

Por cláusulas particulares recurrir a n|Representante en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, y en n|Oficinas, Departamento de Compras DGA, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas. — Director General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.

e.14|5 Nº 2.381 v.16|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para la provisión de dos vehículos: Un camión frigorífico tipo furgón con carrocería metálica y un vehículo furgoneta capacidad de carga 500 Kg. carrozado, con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.

Apertura: Día 20 de mayo, a las 10 horas, en el Pabellón Nº 1 (Perú), de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.6|5 Nº 2.227 v.17|5|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 984|68 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 32, cuya apertura tendrá lugar el día 21|5|68 a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de Artículos de Almacén, durante el segundo semestre del Ejercicio 1968.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|5 Nº 2.382 v.16|5|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se comunica que esta Dirección General de Administración ha resuelto prorrogar para el día 17 de mayo de 1968 a las 15 horas la Licitación Pública Nº 12|68 convocada para contratar la provisión y colocación de seis (6) ascensores en el inmueble de la calle Carlos Pellegrini Nº 91, Capital Federal.

e.9|5 Nº 2.301 v.15|5|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|68, 4|6|68 a las 11 horas; por la adquisición de Accesorios varios p|presurización de cables (resina epoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas plásticos, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, horario de atención de 9 hs. a 18 hs.

e.14|5 Nº 2.383 v.27|5|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 49-P/68

7|6|63, a las 9 horas. Por la adquisición de máquinas de calcular superautomáticas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 13 horas.

e.13|5 Nº 2.376 v.17|5|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|68

27|5|68, a las 11.30 horas. — Por la adquisición de accesorios telefónicos varios (Jacks, Regletas, Bujes, llaves a palanca, elásticos, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.6|5 Nº 2.199 v.17|5|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 46-P|68, 24|5|68 a las 10.30 horas.

Por la adquisición de Bobinas, para cápsulas receptoras y de inducción.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.3|5 Nº 2.174 v.16|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|68
Expte. Nº 1.878|68

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo de 1968, a las 14 horas, para la presentación de proyectos y presupuestos para la construcción del pabellón de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para la XXIV Exposición Internacional de Ganadería e Industria de la Sociedad Rural Argentina, en sus instalaciones de Palermo, hasta un monto de veinticinco millones de pesos (m$n 25.000.000) moneda nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 1º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|5 Nº 2.280 v.20|5|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|68
Expte. Nº 51.118|63

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 1º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|5 Nº 2.281 v.20|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGION. DEL NOROESTE
Licitación Pública 2|68

Objeto: Venta de 15.000 (quince mil) toneladas, aproximadamente, de caña de azúcar de la producción de su Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, correspondiente a la zafra 1968, de acuerdo a un cupo de hasta 1.344.590 kilogramos de azúcar asignado.

Apertura: 27 de mayo de 1968, horas 11.

Pliegos sin cargo.

Consultas y lugar de apertura: Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada sobre Ruta Nacional 38, Kilómetro 1.517, altura de la Estación Padilla del F.C.G.M.B. (Tucumán).

e.8|5 Nº 2.273 v.17|5|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 14/68 para adquirir formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 20 de mayo de 1963, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — El Delegado.

e.14|5 Nº 2.384 v.15|5|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15/68 para adquirir cable de acero galvanizado y negro, sin revestimiento, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Lectura de sobres y apertura de propuestas: 20 de mayo de 1968, a las 11 horas, en la División precitada. Precio del pliego: $ 1.000 m|n. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — El Delegado.

e.14|5 Nº 2.385 v.16|5|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 5/68, para el día 24 de mayo de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 8 000 (ocho mil) resmas de papel obra 1ra. alisado 70 g|s. color blanco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicios Administrativo Central —Suministros y Patrimonio.— Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e.13|5-Nº 2.350-v.17|5|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 4 de junio de 1968 a las 10 horas, para la obra "Reparación y Conservación de Laboratorios".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 235, Capital, al precio de m$n. 5.000 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 150.000.

e.13|5-Nº 2.351-v.24|5|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 02|68, destinada a la adquisición de papeles y cartulinas. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 1º — Apertura el 3 de junio de 1968, a las 13.

e.13|5 Nº 2.354 v.17|5|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal y trabajo: San Javier (Misiones): Demolición, Repar. en zona funcional y construcción de una vivienda. Fecha de Apertura: 26|6|68. Valor del pliego: $ 3.000. Sucursal y trabajo: Caseros (Bs. As.): Construcción nuevo edificio. Fecha de apertura: 27|6|68. Valor del pliego: $ 6.000. Sucursal y trabajo: Sastre (Sta. Fe): Repar. Grales., pintura, electricidad y sanitarios. Apertura: 28|6|68. Valor del pliego: $ 3.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

e.9|5 Nº 2.283 v.22|5|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

29 de mayo de 1968: L. Pública Nº 63|68, 12 horas. Estructuras metálicas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

L. Pública Nº 66|68, 12.30 horas. Alambre y cable de cobre y cable de aleación de aluminio. Valor del pliego: m$n. 2.000.

3 de junio de 1968. L. Pública Nº 67|68, 12 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras. Valor del pliego: m$n. 1.500.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.14|5 Nº 2.393 v.23|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de mayo de 1968. — L. Pública Nº 63|68: 12 horas. Transformadores eléctricos. Valor del pliego: $ 2.000. — L. Pública Nº 64|68: 12.30 horas. Cajas seccioneras. Valor del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones, podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.10|5. — Nº 2.306 v.21|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

17 de mayo de 1968.

L. pública Nº 57|68: Hora 12. — Cable de acero.

22 de mayo de 1968.

L. públ' a Nº 58|68: Hora 12. — Crucetas de madera y postes de eucaliptus.
L. pública Nº 59|68: Hora 12.30. — Brazos, pernos, abrazaderas, guardacabos, chapas, bulones, ganchos, etc., de hierro galvanizado, crucetas de hierro y armaduras para alumbrado público.
L. pública Nº 60|68: Hora 13. — Postes y crucetas de hormigón armado.
Retiro de pliegos en la Gerencia de Compras, (Licitaciones), Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.8|5 Nº 2.274 v.17|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública Nº 56|68, a realizarse el día 12 de junio de 1968, a las 12 horas, para la ejecución de los trabajos de impermeabilización del Canal Principal de la red de Riego Valle Viedma (Pcia. de Río Negro) en 4550 m. de longitud entre Progresivas Km. 83-297 y Km. 87-847, con un presupuesto oficial de m$n. 83.122.400 (ochenta y tres millones ciento veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo valor es de m$n. 5.000, en caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio es de m$n 1.000.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones Lavalle 1554, P. Baja, Cap Federal.
e.6|5 Nº 2.207 v.15|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7.191
Construcción tramo gasoducto en Cap. Fed.
Apertura de antecedentes: 23|5|68, 11 hs. Apertura de ofertas: 10|6|68, 10 horas. Valor documentación: m$n. 6.000.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.14|5 Nº 2.394 v.27|5|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
7.189: Reparación elásticos y amortiguadores de automotores. — Apert.: 31|5|68, 11 hs.
7.190: Adq. filtros de aire. — Apert.: 5|6|68, 10 hs.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.13|5 Nº 2.372 v.24|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
7.178: Ampliación red gas ciudad de Salta. — Apert. — 14|6|68: 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 3.000.
7.184: Ampliación sistema contra incendio en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) — Apert. — 3|6|68: 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 1.000.
7.185. Contratación limpieza acondicionadores de aire. — Apert. — 29|5|68: 9 hs.
7.186: Adq. cámaras y cubiertas. — Apert.: 30|5|68: 10 hs.
7.187: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. — 3|6|68: 9 hs.
7.188: Adq elementos p|laboratorio. — Apert. — 4|6|68: 10 hs.
Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.9|5 Nº 2.285 v.22|5|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
7.176: Construcción edificio en Rawson (Prov. de Chubut). — Apert.: 19|6|68, 10 horas. — Valor Documentación: m$n. 5.000.
7.180: Adq. mobiliario. — Apert.: 19|6|68, 11 horas. — Valor Documentación m$n. 500.
7.182: Contratación vehículos livianos en Mar del Plata. — Apert.: 24|5|68, 10 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.3|5 Nº 2.184 v.16|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 34|68 transporte marítimo de carbón de Río Gallegos a Buenos Aires y|o San Nicolás. — Apertura de las propuestas, 27 de mayo de 1968, a las 15.30 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.10|5. — Nº 2.344 v.23|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 28|68 para la Venta de la Chata YCF Nº 1.
Apertura de las propuestas: 31 de Mayo de 1968 a las 15 horas.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.9|5 Nº 2.297 v.22|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 30|68 por tablones de eucalipto.
Apertura: 27 de mayo de 1968 a las 15 horas.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.9|5 Nº 2.298 v.22|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
Comité Ejecutivo de Producción
194|68 — Bombas de profundidad.
Fecha de apertura para el día 19 de junio de 1968 a las 10,30 hs.
197|68 — Motores International.
Fecha de apertura para el día 19 de junio de 1968 a las 11,30 hs.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.9|5 Nº 2.300 v.15|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
187|68 — Transporte en camiones-tanques de excedentes de productos livianos a granel desde Planta Luján de Cuyo. — Fecha de apertura para el día 3 de junio de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza, Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 10.000.
189|68 — Tambores de 200 litros de capacidad para aceites lubricantes. — Fecha de apertura para el día 27 de mayo de 1968, a las 10 horas.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716) y en las Divisionales Mendoza, Córdoba y Rosario.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), y en las Divisionales mencionadas.
e.2|5 Nº 2.170 v.15|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitaciones Públicas
190|68 — Central telefónica automática. — Fecha de apertura para el día 4 de junio de 1968, a las 11 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e.2|5-Nº 2.172 v.15|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas
188|68 — Repuestos para bombas de profundidad. — Fecha de apertura para el día 4 de junio de 1968, a las 10 horas.
191|68 — Repuestos para bombas de profundidad. — Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.
e.2|5 Nº 2.171 v.15|5|68

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7. Apertura: 20 de mayo de 1968. Hora: 14. Adquisición de dos automóviles.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Secretaría General (Sección Compras). Av. Pte. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas. — El Director General.
e.14|5 Nº 2.386 v.15|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 52.122|1967
Construcción Establecimiento de depuración de líquidos cloacales distrito Azul (Buenos Aires).
Apertura: 10|7|1968 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital).
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Azul (Buenos Aires).
Depósito de garantía: $ 928.484 m|n.
e.6|5 Nº 2.208 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 818-0, hasta el día 3 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión para las Estaciones Transmisora y Receptora de la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, en Ezeiza (Pcia. de Buenos Aires). — Presupuesto oficial: $ 105.065.000 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.050.650 m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 4.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.2|5 Nº 2.140 v.22|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 817-0, hasta el día 27 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de provisión e instalación de una central telefónica y red de intercomunicadores para las Estaciones Transmisora y Receptora de la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, en Ezeiza (Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: m$n. 78.552.000. — Importe de la garantía: m$n. 785.520. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación m$n. 4.000. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.25|4. — Nº 2.006 v.16|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.334 para la adquisición de repuestos para camionetas y camiones Dodge, mod. D-100 y D-400, $ 1.882.590.
Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|5 Nº 2.387 v.15|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 65, tr.: La Banderita - El Pucará. Construcción de un puente sobre el Río Chacras en la prov. de Catamarca; $ 84.449.985. Presentación propuestas: 3 de Junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
Importante: Se aceptarán variantes con estructuras de hormigón precomprimido o con material metálico.
e.13|5 Nº 2.368 v.31|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Chapuy — Límite con Córdoba, Sec. Cruce por Venado Tuerto — Km. 365,748 — Km. 368,700 (ejec. de ensanche y repavimentación) en la Pcia. de Santa Fe.
2º llamado — $ 87.939.221. — Depósito de garantía: $ 879.393.
Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|5 Nº 2.212 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 229, tr.: Bahía Blanca - Base Naval Puerto Belgrano. Secc. Km. 4,760 - Km. 24,480 (ens. del actual pavimento y carpetas de restitución gálibo y de rodamiento con tosca arena asfalto), en la Prov. de Buenos Aires. — $ 168.870.480. — Depósito de garantía: $ 1.688.705. — Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|5 Nº 2.176 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Río IV - Sampacho. Sec. Km. 608-656 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de desgaste) en la Prov. de Córdoba. — $ 172.472.960. — Depósito de garantía: $ 1.724.730. — Presentación propuestas: 24 de mayo a las 15.30, en la Sala de Capital Federal.
e.3|5 Nº 2.178 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro. Sec. Km. 339 - Km. 396 (bacheo y tratam. doble) en la Prov. de Buenos Aires. $ 66.774.500. — Depósito de garantía: $ 667.745. — Presentación propuestas: 24 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|5 Nº 2.177 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 38, tr.: La Cocha, Juan B. Alberdi, Aguilares. Sec. km. 1423,20-1446,5 (bacheo y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Tucumán, $ 32.469.930. — Depósito de garantía: $ 324.700. — Presentación propuestas: 22 de mayo, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|4-Nº 2.115-v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. S|Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ejec. ob. bás. y calzada de hormigón) en la Prov. de Corrientes.
2º llamado — $ 11.696.200 — Depósito de garantía: $ 116.962.
Presentación propuestas: 22 de mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|4 Nº 2.054 v.20|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 242, tr.: Acceso al Puente sobre el Río Negro (construc. ob. bas. y tratam. superf. bitum. tipo triple) en la Prov. de Río Negro. — $ 171.161.900. — Depósito de garantía: $ 1.711.620. — Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|4 Nº 2.034 v.17|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para el pintado de franja separadora de tránsito de color blanca en el eje de las calzadas y demarcaciones sobre restricciones de tránsito en color amarillo con pintura reflectante en frío, con esferas de vidrio incluidas y sembrado superficial en las Rutas 7 — 8 — 35 — 40 — 143 y 188; en jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza y La Pampa.
$ 41.677.500. — Depósito de garantía: $ 416.775.—. Presentación propuestas: 23 de mayo, a las 15 hs en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 2.000.
e.2|5. Nº 2.146. v.22|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea, Lobería, Sec. km. 11,350, km. 47,700 (construc. y traslado de alambrados) en la prov. de Buenos Aires. $ 8.261.950. Depósito de garantía, $ 82.620.
Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|5. Nº 2.251 v. 27|5|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 8|68. Servicio de vigilancia y seguridad en unidades flotantes y dependencias de esta flota.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 1968, a las 15 horas.
Lugar de apertura: Corrientes 389, Ser. piso, Capital.
Venta de pliegos: En Div. Contrataciones —Puerto Nuevo, Dársena "F"—.
Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.9|5 Nº 2.239 v.22|5|68

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Llama a licitación pública Nº 6|68, por el servicio de limpieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, agua y combustibles. — Vencimiento: 22 de mayo de 1968, a las 14 horas. — Valor de pliego: m$n. 3.000. — Informes en Departamento Compras, Av. Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.
e.6|5 Nº 2.230 v.15|5|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 3.390|68
Apertura: 3|6|68, a las 11 horas. Zapatas de hierro fundido, modelo "C". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del pliego: m$n. 60.
e.14|5. — Nº 2.400 v.15|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 17.727|66
Al. C. P. 30|68
Llámase a licitación pública para efectuar el reacondicionamiento de vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector de vía principal de la línea CC, entre las progresivas, Km. 604|000 y Km. 628|400, en la Provincia de Córdoba. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de junio de 1968, a las 13 horas, en Administración - Avda. Maipú 4, oficina Nº 35, Capital. — Consultas en la Administración - Oficina Nº 481 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego: m$n. 2.500. — La Administración.
e.14|5. — Nº 2.401 v.27|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitacion Nº OC 62/68 Ax 2. Descripción: Maquinas neumáticas. Apertura. Día y hora: 14|6|68, 13 hs. Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº OC 48/68 Ax 4. Descripción: Tirafondos para vía. Apertura: Día y hora: 14|6|68, 14 hs. Precio pliego: pesos 1.000

Licitación Nº OC 43/68 Ax 8. Descripción: Itinerarios murales, de bolsillo, y carpetas. Apertura: Día y hora: 14|6|68, 15 hs. Precio pliego: $ 500.

Licitación Nº OC 20/68 Ax 3. Descripción Piedras graníticas para balasto (60.000 tn). Apertura: Día y hora: 14|6|68. 16 hs. Precio pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35. de 13 a 17 horas, Av. Maipú 4, Capital.

e.9|5 Nº 2.289 v.22|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68|303

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Pedregullo. — Apertura: 19 6 68. hora 14.

Precio del Pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.364 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68 298

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Clavos de gancho. — Apertura: 18|6|68, hora 14.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5-Nº 2.365 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 68|40

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Reparación Turbosopladores Fiat. — Apertura: 18|6|68, hora 16.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes: Oficinas de Muestras y Ventas de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.363 v.24|5|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Comunica que se ha dispuesto la anulación de la Licitación Pública Nº 555| 68, por la Adquisición de 30 612 Kg. de Acero, cuya apertura estaba prevista para el día 24-5-68, a las 13 horas.

e.8|5 Nº 2.277 v.21|5|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Venta de Chatarra Ferrosa

Licit. Priv. Nº VL. 388: Rieles en desuso 880 ton. Chatarra pesada dimens. y sin dimens. 880 ton.

Apertura 30|5|68, 9 hs. Pliego e informes Depto Almacenes (Of. Muestrario), R. de Escalada y Seccional Almacenes B. Blanca N. O., Rondeau 998, días hábiles, lunes a viernes, 8|13 hs., presentando documentos de identidad.

e.13|5 Nº 2.361 v.17|5|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llámase a Licitación Pública:

Licitación Pública Nº C.131: Por la concesión de un espacio en la Estación Bullrich. — Apertura: Día 12|6|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº Gl.4219: Equipo "Carrier" de 3 vías. Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día 12|6|68., a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº F.6870: Caja de engranajes y guardapolvo para locomotoras D. E. Baldwin. — Apertura: Día 12|6|68, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº C.132: Por la concesión de un espacio en la Estación Casa Amarilla. — Apertura: Día 12|6|68 a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o retirarse en el Departamento Almacenes. R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad Para las Licitaciones C.131 y C.132, los pliegos podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales - Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.3|5 Nº 2.179 v.16|5|68

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº556|68 — Apertura: 20|5|68, 13 horas, reparación de máquina excavadora P. & H. Nº 557|68. — Apertura: 20|5|68, 13.30 horas, caño de acero 30 metros, tubo liso de acero 2.113 Nº y 3.000 metros. — Nº 558|68, Apertura: 30|5|68, 13 horas, compresores de aire tipo fijo a émbolo de 4 cilindros. — Nº 559|68, Apertura: 30|5|68, 13,30 horas, vivienda revisadores C. T. C. en Est. Solís — C. del Señor — Matheu — y Victoria.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía, 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles de 12 a 18 horas, en Buenos Aires; 8 a 12 horas en Rosario.

e.6|5 Nº 2.229 v.17|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Comunica que la Licitación Pública Nº 538 68, Adquisición de 60.000 toneladas de carboncillo lavado, para Usina C. San Fernando cuyo vencimiento estaba previsto para el día 29 4 68, a las 18 horas, se prorroga hasta el 29|5|68, a las 13 hs.

e.2|5. Nº 2.167. v.15|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 270|68

Abrigos de Hormigón Desarmables. — Apertura: 4|6|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226) Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.13|5 Nº 2.362 v.17|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 269|68

Medios Elásticos Elípticos. Apertura: 17|6 68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 226 y 230), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 hs.

e.9|5 Nº 2.288 v.22|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 268|68 — Puente en vía principal Km. 4.717 (sobre Av. Figueroa Alcorta) limpieza y pintura — renovación de vigas de contravientos, extremo de canalones y desagües. — Apertura: 10|6 68, a las 14 horas. — Valor del pliego $ 2.000. — Bases de la licitación $ 500. — Presupuesto oficial: $ 14.429.725.

Retiro de pliegos en Avenida Santa Fe 4636, piso 2º, oficina 221. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|5 Nº 2.215 v.17|5|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de 25.500 ton. métricas de rieles:

Licit. Nº 1245—C. Descripción. Rieles de 42,18 Kg.|m. (85,04 lbs|yardas) perfil 85.A, según norma B.S.11: 1959, de 18 metros de largo Apertura: Día: 7|6|68. Hora: 15. Precio del pliego: $ 15.000.—. Retiro pliegos Mesa de entradas, 1er. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o Almacenes Paraná (Prov. de Entre Ríos), de 8 a 11 horas Informes Div. Adquisiciones, 6º piso, Est. Fdco. Lacroze.

e.2|5. Nº 2.148. v.15|5|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1246-C — Grúas autotransportadoras, capacidad máxima 6 ton., motor a explosión, Nº 2. — Apertura: 6|6|68, 14 horas. — Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº 1247-C — Piedra triturada para balasto (Ton. 100.000). — Apertura: 6|6|68, 15 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas, 1º piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. — Informes: Div. Adquisiciones, 6º piso.

e.6|5 Nº 2.213 v.17|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 89| 68, para el día 6 de junio de 1968, a las 11, por polímero de cloropreno - antioxidantes y aceleradores.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14|5. — Nº 2.388 v.23|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 80| 68, para el día 28 de mayo de 1968, a las 10,30, para contratar la obra ampliación en Sede Central.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14|5. — Nº 2.389 v.16|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 15| 68 para el día 27 de mayo de 1968, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación

e.7|5 Nº 2.243 v.16|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1007|68

Llámase a la Licitación de referencia para el 17 de mayo de 1968, a las 12.00 horas, en la que se ofrece en venta: 350 Tns. Residuo de Azufre Fundido.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202) Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E.: 56 Interno: 28

e.2|5-Nº 2.155-v.17|5|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2019|68

Por los servicios de limpieza y planchado de fundas para asientos y cortinas de aviones por proceso Dry Cleaning (sistema a seco).

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada; la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de mayo de 1968, a las 15 horas.

e.13|5 Nº 2.374 v.15|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
(ex-Caja para Empresarios)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 horas, para el procesamiento electrónico de las Boletas de Recaudación y Control de Pagos de los Afiliados de la ex-Caja de Previsión para Empresarios. — Para más detalles e informes, dirigirse a la ex-Caja para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, 7º piso., Oficina de Compras, de 13 a 19 horas.

e.14|5. — Nº 2.390 v.15|5|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.792 y agregados

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 12| 68, para el día 27 de mayo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carnes y derivados, leche, pan, legumbres, frutas, verduras, hielo, quesos, aceite, etcétera), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968 — El Director Administrativo.

e.9|5 Nº 2.293 v.20|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.434 y agregados

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 13/ 68, para el día 23 de mayo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carnes y derivados leche, pan, legumbres, frutas, verduras, quesos, aceite, etcétera), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en las Provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El Director Administrativo.

e.9|5 Nº 2.294 v.20|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente 4.122|68

LICITACION PUBLICA 3, Nº 1|68

Apertura: el 20 de mayo de 1968, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de maderas. — Pliego e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.14|5. — Nº 2.391 v.15[illegible]

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 8541|68

Licitación Pública 7 - Nº 2|68. — Apertura: 24 de Mayo de 1968 a las 12 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), camiones, estancieras y ambulancia.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.8|5 Nº 2.268 v.17|5|68

PROVINCIA

LA RIOJA
Secretaría de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De conformidad con los términos del Decreto Nº 7.328|68, llámase a licitación pública para convenir la ejecución de la obra: "Juzgado Federal en La Rioja". — Presupuesto Oficial base: m$n. 49.627.384. — Valor del pliego: $ 3.500 moneda nacional.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 [illegible] junio de 1968, a horas 10, en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja, sita en Avda. Gral. Francisco Ortiz de Ocampo Nº 1700.

Por pliegos: Concurrir a la Dirección Provincial de Arquitectura y Vivienda, en días hábiles, horario de 7 a 13 horas, en Avda. General Francisco Ortiz de Ocampo Nº 1700. — Ing. Carlos Alberto Ottonello, Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

e.14|5. — Nº 2.395 v.20|5|68

MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Ley Nº 2.252 - Decreto H. E. Nº 434/68

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar del 16 de mayo de 1968, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en las áreas de riego de los diques de Motegasta Ipizca, Coyagasta y Alijilán, situados en la zona Este del territorio provincial. Pueden participar como proponentes, colonos, cooperativas y empresas.

Fecha de apertura de las propuestas: 16 de julio, a las 9, en el despacho del Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas de la Provincia.

Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización, Maipú esq. Perú, San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones, $ 800 La misma puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I. N. T. A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis, San Juan, Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal. — El Director.

e.2|5 Nº 2.162 v.22|5|68